



This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (PDF) هذه النسخة الإلكترونية نقلًا من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

INFORME ANUAL

DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CORRESPONDIENTE A

1957

Publicado por la
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GINEBRA, 1958

INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

en 1957

(93.º año de la Unión)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, párrafo 2 r), del Convenio de Buenos Aires y en la Resolución núm. 123 del Consejo de Administración, tengo el honor de someter a consideración de los Miembros y Miembros asociados de la Unión el siguiente Informe, en el que se reseñan las actividades de la Unión en el ejercicio de 1956.

Para el detalle de las cuestiones de carácter financiero me remito al *Informe de gestión financiera*, establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo 2 q), del Convenio y objeto de un documento distinto.

El presente Informe se divide en las siguientes secciones:

	Página
I. Introducción	2
II. Miembros y Miembros asociados de la Unión	5
III. Administración de la Unión	7
1. Personal	7
2. Finanzas	10
IV. Actividades de la Unión en 1957	13
1. Conferencias y reuniones	13
2. 12.ª reunión del Consejo de Administración	13
3. Actividades de la Secretaría General	17
4. Actividades de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.)	19
5. Actividades de los Comités consultivos internacionales (C.C.I.)	21
a) Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.)	21
b) Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.)	24
6. Asistencia técnica	25
V. Relaciones con la Organización de las Naciones Unidas y con las demás organizaciones internacionales	30

Anexos

Anexo 1: Situación de los países con relación a las Actas de Buenos Aires (1952) y a los Reglamentos a ellas anexos y a varios Acuerdos y Convenios	35
Anexo 2a: Presupuestos para los años 1957 (revisado) y 1958 en la forma adoptada por la Unión	45
Anexo 2b: Estado de los gastos ordinarios totales de los diversos organismos	54
Anexo 3: Presupuestos para los años 1957 (revisado) y 1958 en la forma adoptada por las Naciones Unidas	55
Anexo 4: Documentos publicados por la Unión en 1957	58
Anexo 5: Conferencias y reuniones de las Naciones Unidas a las que ha sido invitada la Unión	62
Anexo 6: Asistencia técnica prestada bajo los auspicios de la U.I.T. en 1957	64
Anexo 7: Situación de las principales cuentas atrasadas el 23 de abril de 1958	71

I. INTRODUCCIÓN

El presente Informe, en el que se resumen las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones durante el ejercicio de 1957, se refiere esencialmente a los trabajos realizados en el seno de los distintos organismos de la Unión, es decir, a las solas actividades colectivas de los países Miembros. Las telecomunicaciones internacionales dan lugar, en efecto, en los países individualmente considerados, a actividades de extrema importancia, demasiado diversas y de demasiada amplitud para resumirlas en este Informe y cuya relación sólo puede encontrarse en las publicaciones nacionales.

Antes de resumir las actividades propias de la Unión en el año transcurrido, trataré de enumerar los aspectos más característicos de la evolución de las telecomunicaciones internacionales en 1957.

Ajuste progresivo del espectro de frecuencias radioeléctricas

El Cuadro de distribución de las bandas de frecuencias establecido por la U.I.T. en 1947 no ha entrado aún enteramente en vigor. Sin embargo, la U.I.T. prosigue sus esfuerzos por la entrada en vigor de este Cuadro, y, a fines de 1957, la *Junta Internacional de Registro de Frecuencias*, cuyas actividades se reseñan en el Capítulo IV, título 4, del presente Informe, registraba en general progresos satisfactorios en la materia.

Normalización de los materiales de telecomunicación y de los métodos de explotación

Bajo la égida de la U.I.T., se prosigue la normalización de los materiales de telecomunicación y de los métodos de explotación en el seno de dos organismos técnicos: el *Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico* (C.C.I.T.T.), que efectúa, asimismo, estudios fundamentales relativos a las tarifas aplicables a las telecomunicaciones, y el *Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones* (C.C.I.R.). Esta colaboración internacional de carácter puramente consultivo ha dado resultados de un alcance práctico considerable. La experiencia ha demostrado, en efecto, que en materia como ésta en que existen intereses económicos enormes los países que en general vacilarían antes de aceptar obligaciones contractuales reconocidas en convenios o reglamentos internacionales realizan sistemáticamente meritorios esfuerzos por observar las recomendaciones formuladas por los Comités consultivos de la U.I.T. De tal modo que con el tiempo y en función de sus posibilidades técnicas y financieras, todos los países terminan prácticamente por seguir esas recomendaciones, volviéndose a encontrar, en definitiva, en su aplicación la unanimidad lograda en su elaboración.

Ahora bien, para seguir el ritmo de la renovación de la técnica, que evoluciona con rapidez creciente, la normalización en materia de telecomunicaciones debe ser también objeto de esfuerzos constantemente renovados. Si además se tiene bien en cuenta que la finalidad que los Comités consultivos persiguen es eminentemente práctica y que, por consiguiente, es necesario conjugar la técnica con los imperativos económicos, se comprenderá que su labor no tiene nada de fácil.

En el transcurso de 1957, el C.C.I.T.T. y el C.C.I.R. han dado pruebas de gran actividad en el seno de sus numerosas Comisiones de estudio, que trabajan en parte por correspondencia y en parte en reuniones de expertos. El C.C.I.T.T. se ha mostrado incluso excepcionalmente activo, pues ha tenido que poner a prueba una nueva organización que permite tratar en el mismo organismo las cuestiones de telegrafía y las cuestiones de telefonía, basadas unas y otras en técnicas que tienen, además, puntos comunes y que hasta 1956 se trataban separadamente.

Asistencia técnica

La participación de la U.I.T. en el *Programa ampliado de asistencia técnica* ha seguido siendo modesta en 1957, pues los fondos disponibles para los proyectos relacionados con las telecomunicaciones han seguido siendo del orden de 300.000 dólares. Han podido, sin embargo, mantenerse los esfuerzos realizados precedentemente, y se han obtenido resultados tangibles en diversos países, cuyos gobiernos han podido, lo mismo en el aspecto técnico que en los aspectos administrativo y financiero, contribuir de modo decisivo al éxito de los trabajos de los expertos. Se ha prestado en todos los casos especial atención a la formación del personal nacional y también desde este punto de vista se han obtenido alentadores resultados.

Con independencia del Programa ampliado, la U.I.T. se ha preocupado durante este año de fomentar el espíritu de cooperación que ha propugnado siempre en materia científica y técnica. En efecto, inspirándose en las recomendaciones formuladas en 1956 por la Asamblea General de las Naciones Unidas acerca de la cooperación internacional en materia de ciencia, cultura y educación, ha adoptado medidas para que las administraciones de telecomunicaciones de los países Miembros se comuniquen mutuamente sus conocimientos científicos y técnicos, bien mediante el intercambio de documentación bien por la concesión de becas y la organización de viajes de estudio.

Añadamos, por último, en relación con las decisiones recientemente adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la financiación del desarrollo económico, que las telecomunicaciones son un campo al que en esta materia debería darse prioridad, ya que, por una parte, las telecomunicaciones constituyen uno de los instrumentos básicos de toda actividad económica, y, por otra, desde el punto de vista puramente financiero, los capitales que su desarrollo exige encuentran, en general, una remuneración aceptable.

Evolución general de las telecomunicaciones

Como antes se dice, las telecomunicaciones evolucionan a un ritmo extremadamente rápido en función de los progresos científicos y técnicos. No se trata en este Informe de esbozar, ni siquiera someramente, la filosofía ni los resultados de esa evolución evidente, pero sí queremos poner de manifiesto las grandes realizaciones a que se ha llegado en 1957.

En el Informe de 1956 se hablaba de la inauguración de un cable telefónico trasatlántico que ha cambiado radicalmente las condiciones del servicio entre Europa y América del Norte. Un año de experiencia ha bastado para que la realidad confirmara todas las esperanzas puestas en él. En 1957 se han iniciado, e incluso en algún caso se han terminado ya, los trabajos para el tendido de varios cables de características generales parecidas (de tipos coaxial con repetidores sumergidos), uno de los cuales duplicará el enlace Europa-América del Norte ya en servicio. La adopción y el desarrollo de esta técnica tiene la doble ventaja de mejorar la calidad del servicio, efectuado hasta ahora por medio de radiocomunicaciones muy limitadas y de menor estabilidad, y de permitir la utilización con otros fines de las frecuencias radioeléctricas que, según se dice precedentemente, son muy buscadas, especialmente en la gama de ondas utilizada para las comunicaciones a larga distancia.

No podemos, por otra parte, dejar de señalar el papel que desempeñan las telecomunicaciones en la técnica de los satélites terrestres artificiales. Son ellas, en efecto, las que por medio de sistemas de mando a distancia guían a los cohetes que sitúan a los satélites en su órbita, y las que, por medio de sistemas radiotelegráficos, informan acerca de los fenómenos que se producen en el interior o en las proximidades de los satélites. Sin incurrir en alardes exagerados de anticipación, puede muy bien decirse que el día de mañana las telecomunicaciones darán a los satélites artificiales la mayor parte de los atributos de la vida, comprendida la posibilidad de controlar su viaje de regreso a la Tierra, y que, en un futuro bastante próximo, llevarán a buen puerto los vehículos interplanetarios... Porque ya hace más de diez años que las telecomunicaciones han tomado contacto con la Luna por medio de impulsos que han vuelto perfectamente a la Tierra, y desde entonces han sido grandes los progresos realizados.

Apresurémonos a añadir que la U.I.T. hasta ahora se ha limitado a desempeñar un papel muy modesto en la técnica de las comunicaciones extraterrestres, la cual se ha experimentado esencialmente en el plano nacional. Pero el desarrollo de esas comunicaciones plantea en el plano internacional nuevos problemas, especialmente en materia de utilización de las frecuencias radioeléctricas, y la U.I.T. deberá interesarse en él tanto más cuanto que algunos de los problemas que ahora trata de resolver son susceptibles de cambiar de aspecto, gracias a las posibilidades que ofrecen realizaciones como, por ejemplo, los satélites artificiales que, utilizados como estaciones relé, prometen revolucionar la técnica de ciertas telecomunicaciones puramente terrestres.

II. MIEMBROS Y MIEMBROS ASOCIADOS DE LA UNIÓN

La Condición de Miembro y de Miembro asociado de la Unión está definida en el artículo 1 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), que entró en vigor el 1.º de enero de 1954.

En el cuadro I del Anexo núm. 1 se indica la situación en 31 de marzo de 1958 de los diversos países con relación al Convenio de Buenos Aires.

En el transcurso de los años 1953 a 1957, han ratificado el Convenio de Buenos Aires 76 signatarios del mismo, y se han adherido a él 11 países, 6 de ellos mencionados en los Anexos 1 y 2 del Convenio; se han registrado, además, en nombre de Miembros asociados, 2 declaraciones de aplicación del Convenio. De las 80 firmas estampadas en el Convenio, 78 son de países efectivamente signatarios, y 2 de los Estados Unidos de América en nombre de sus Territorios (Protocolo final X) y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el de África Oriental Británica (Protocolo final XXVI).

En 1957, la República del Sudán, cuya solicitud de admisión como Miembro de la Unión había aprobado en 1956 la mayoría requerida de los Miembros de la Unión, ha depositado el correspondiente instrumento de adhesión. Por otra parte, Ghana (antiguamente Costa de Oro y Togo bajo tutela del Reino Unido, que estaban comprendidos en los territorios que constituían el Miembro asociado denominado África Occidental Británica) y Nepal, Miembros ambos de las Naciones Unidas, se han adherido al Convenio de conformidad con lo dispuesto en su artículo 1, párrafo 2 b) y en su artículo 16, apartado 1.

En febrero de 1958, la Federación Malaya (comprendida en el Miembro asociado denominado Grupo Malaya-Borneo británico), Miembro también de las Naciones Unidas, se ha adherido al Convenio en las mismas condiciones que Ghana y Nepal. Se han pedido precisiones a las autoridades competentes sobre la situación de este Miembro asociado.

La denominación del Miembro de la Unión « Territorios de Ultramar de la República Francesa y Territorios administrados como tales » se ha cambiado por la de « Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar ». También se ha modificado la denominación del Miembro de la Unión « Marruecos » por la de « Marruecos (Reino de) ».

En el apartado 1 del artículo 15 del Convenio se dispone que los gobiernos signatarios remitirán al Secretario General, en el más breve plazo posible, los correspondientes instrumentos de ratificación. En el apartado 2, párrafo (1), del mismo artículo se precisa que los gobiernos signatarios, aun cuando no hayan depositado el instrumento de ratificación, gozarán de los mismos derechos conferidos a los Miembros durante un período de dos años contado desde la fecha de entrada en vigor del Convenio, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1955. Por último, en el párrafo (2) del citado apartado se dice que al expirar dicho período de dos años (esto es, el 1.º de enero de 1956) los gobiernos signatarios que no hubieren depositado el oportuno instrumento de ratificación perderían el derecho de voto en las conferencias de la Unión y en las reuniones de sus organismos permanentes hasta el momento en que efectuasen el depósito de tal instrumento.

En 1957, como en años precedentes, la Secretaría General no ha dejado de señalar las disposiciones precitadas a la atención de las administraciones cuyos gobiernos no habían ratificado el Convenio o no se habían adherido a él, invitándoles a regularizar lo antes posible su situación. Con motivo del envío de la invitación para la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica de Ginebra (1958), la Secretaría General ha dirigido un recordatorio a esas administraciones con el fin de que puedan ejercitar todos los derechos que el Convenio confiere a los Miembros de la Unión. El 4 de marzo de 1958 se ha enviado un nuevo recordatorio por telegrama.

Como de costumbre, en el cuadro I se indica también la situación de los diversos países con relación a los Reglamentos anexos al Convenio de Buenos Aires de 1952 (según el artículo 23 de

este Convenio, los Reglamentos administrativos anexos al Convenio de Atlantic City de 1947 se consideran también como anexos al de Buenos Aires) y con relación al Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (C.A.E.R., Ginebra, 1951) y al de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias.

A este respecto, el Consejo de Administración, en su 10.^a reunión (1955), manifestó el deseo de que en el Anexo 1 figuren no sólo los datos relativos al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952) y a los Reglamentos anexos al mismo, sino también los referentes a los Convenios y Acuerdos concertados en aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Estos datos se han incluido, en consecuencia, en los cuadros que constituyen el Anexo núm. 1.

III. ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN

Se recogen en este capítulo algunas cuestiones relacionadas con el personal y con las finanzas de la Unión.

1. PERSONAL

La plantilla del personal adscrito a los diversos organismos de la Unión se elevaba en 31 de diciembre de 1957 a 225 personas, 152 de las cuales eran funcionarios permanentes y 73 funcionarios temporeros.

*Repartición del personal entre los organismos de la Unión *)*

Organismos	Personal		Total
	Permanente	Temporero	
Secretaría General	76	26	102
I.F.R.B.	49 **)	41	90
C.C.I.T.T.	16	3	19
C.C.I.R.	11	3	14
Total	152 (149)	73 (60)	225 (209)

Como se observará, la plantilla del personal permanente ha variado poco (en 1955 estaba constituida por 154 funcionarios), en tanto que la del temporero ha aumentado sensiblemente (52 en 1955). Esto se explica principalmente por la proximidad de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones (1959), para cuya preparación la I.F.R.B. requiere personal de refuerzo durante un largo período. Seis de estos funcionarios han sido cedidos provisionalmente por sus respectivas administraciones nacionales en virtud de lo dispuesto en la Resolución núm. 232 del Consejo de Administración (en el Laboratorio del C.C.I.T.T. hay empleados en las mismas condiciones otros dos funcionarios).

A fines de 1957 había, además, una treintena de personas empleadas como supernumerarios con contratos de corta duración. El número de funcionarios supernumerarios es, evidentemente, muy variable, puesto que su reclutamiento se hace para hacer frente a trabajos de carácter momentáneo: conferencias o reuniones, preparación de la publicación de documentos de servicio, trabajo urgente, extraordinario, ocupación provisional de empleos vacantes, etc.

*) Entre paréntesis se indican las cifras correspondientes a 1956.

***) Incluidos los 11 miembros de la I.F.R.B.

Cuadro recapitulativo de los contratos supernumerarios concedidos en 1957

	Número de contratos	Total de jornadas de trabajo
Intérpretes	41	503
Traductores	8	322
Editores	2	213
Delineantes	2	396
Empleados de oficina	15	3.124
Correctores de pruebas	1	245
Operadores de interpretación simultánea	3	64
Taquimecanógrafas	42	3.795
Mecanógrafas	2	405
Telefonistas	1	41
Roneotipistas	19	1.225
Ujieres	4	123

Repartición del Personal por categorías

Categoría	S.G.		I.F.R.B.		C.C.I.T.T.		C.C.I.R.		Totales	
	P	T	P	T	P	T	P	T	P	T
Fuera de categoría	1								1	
A			11		1		1		13	
B	2						1		3	
C	2				1				3	
D	3		1		2		1	1	7	1
1	14 *)		3		2		2		21	
2	7	1	4	2	1		1		13	3
3	6		4	3	2		1		13	3
4	18	3	9	8	2	3	3		32	14
5	11	10	11	7	2		1	1	25	18
6	9	7	5	14	2				16	21
7	2	3	1	7	1			1	4	11
8	1	2							1	2
Totales . . .	76	26	49	41	16	3	11	3	152	73
	102		90		19		14		225	

*) Includida una parte del personal del servicio lingüístico, el cual está a disposición de todos los organismos.

Repartición geográfica

En el cuadro siguiente se indica por separado la repartición geográfica a fines de 1957 del personal de las categorías en que el reclutamiento es posible en el plano internacional (hasta la categoría 3.^a) y la del personal de las categorías 4.^a y 8.^a.

País	Categoría								Total	Categoría					Total general
	Fue- ra de cate- goría	A	B	C	D	1	2	3		4	5	6	7	8	
Alemania (RF) . . .	—	—	—	—	—	—	1	—	1	3	—	—	—	—	4
Argentina	1	1	—	—	—	—	—	1	—	3	—	—	—	—	3
Australia	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Bélgica	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	2
Canadá	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	2
Chile	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
China	—	1	—	—	—	1	1	—	3	—	—	—	—	—	3
Colombia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Cuba	—	1	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	2
Dinamarca	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	1
España	—	—	—	—	—	1	1	1	3	3	2	—	—	—	8
Francia	—	2	—	2	2	5	1	1	13	8	7	3	—	—	31
India	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	2
India portuguesa	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Italia	—	—	—	—	—	—	—	1	1	2	2	1	3	—	9
Japón	—	—	—	—	—	—	1	1	2	—	—	—	—	—	2
México	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Noruega	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Pakistán	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	2
Países Bajos	—	—	—	—	1	—	—	—	1	1	1	2	—	—	5
Polonia	—	—	—	—	—	—	—	1	2	1	1	—	—	—	4
Reino Unido	—	1	2	1	1	5	2	2	14	4	5	3	—	—	26
Suiza	—	1	—	—	3	8	7	8	27	15	20	21	12	2	97
Ucrania	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Unión Sudafricana	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
U.R.S.S.	—	1	—	—	—	—	1	—	2	—	—	—	—	—	2
U.S.A.	—	1	1	—	—	1	—	—	3	—	1	—	—	—	4
Yugoeslavia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	2
Apátridas	—	1	—	—	—	—	—	—	1	2	1	2	—	—	6
Total	1	13	3	3	8	21	16	16	81	46	43	37	15	3	225

No obstante los esfuerzos del Secretario General por dar a la plantilla del personal de la Unión el máximo carácter internacional posible, hace ya dos años que, desgraciadamente, no ha variado el número de nacionalidades en ella representadas. Hay que esperar que la revisión de las condiciones de empleo hechas por el Consejo de Administración en 1957 y la que en este mismo sentido pueda hacer la Conferencia de plenipotenciarios en 1959 permitan atraer a candidatos de países no representados aún o poco representados en el escalafón de la Unión. Adviértase, sin embargo, que el reclutamiento de personal en la U.I.T. es muy reducido como consecuencia de su escaso y poco frecuente movimiento de personal.

* * *

En cumplimiento de una Resolución adoptada por el Consejo de Administración en 1956, el Secretario General presentó en la 12.^a reunión de aquél (1957) una propuesta de nueva escala de sueldos base concebida fundamentalmente en vista de las necesidades peculiares de la U.I.T. y destinada a eliminar, por un lado, ciertas anomalías de clasificación y a facilitar, por otro, el reclutamiento de personal competente sobre una base geográfica lo más amplia posible. Después de un detenido estudio del asunto, el Consejo hubo de renunciar a aplicar inmediatamente al personal de la Unión las condiciones de empleo del sistema común de las Naciones Unidas, entre otras razones, por las diferencias que existen entre el régimen de pensiones de la U.I.T. y el de las

demás organizaciones, pero la proposición del Secretario General fue adoptada (la nueva escala ha entrado en vigor el primero de enero de 1958). El Consejo de Administración hizo constar, sin embargo, que la medida constituía, en principio, un primer paso hacia la asimilación completa a las condiciones de empleo del sistema común y encargó al Secretario General que iniciara inmediatamente un estudio sobre dicha asimilación, concentrando al principio sus esfuerzos en lo que concierne a la eventual afiliación de los funcionarios de la U.I.T. a la Caja común de pensiones del personal de las Naciones Unidas. Se ha previsto someter a la Conferencia de plenipotenciarios en 1959 una serie de proposiciones al respecto.

2. FINANZAS

En el Informe de gestión financiera publicado por separado figuran las consideraciones y datos relativos a las finanzas de la Unión. Parece, no obstante, conveniente reproducir aquí los presupuestos comparados de 1957 y 1958, para que el lector del presente Informe se haga una idea de los créditos asignados a las diversas actividades de la Unión.

En consecuencia, se incluyen aquí:

- a) En el anexo 2a, los presupuestos de 1957 (revisado) y de 1958, en la forma adoptada por el Consejo de Administración de la Unión, según lo previsto en los artículos 2 a 9 y 15 a 17 y en el anexo 1 del Reglamento financiero de la Unión;
- b) En el anexo 3, los presupuestos de 1957 (revisado) y de 1958, en la forma dispuesta en el apartado 3 del artículo 9 del Reglamento financiero de la Unión, es decir, en la forma resumida adoptada por las Naciones Unidas y las demás instituciones especializadas.

Los presupuestos de los ejercicios de 1957 y 1958 han quedado dentro de los límites previstos en el Protocolo adicional IV del Convenio internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), habida cuenta de lo dispuesto en el apartado 2 de dicho Protocolo adicional en el cual se autorizaba al Consejo de Administración a disponer de créditos suplementarios hasta un máximo del 3% del tope fijado para los años 1957 y 1958 para hacer frente a gastos de carácter excepcional. Sin embargo, en el presupuesto de 1958 figura un gasto suplementario del orden de 950.000 francos suizos, ocasionado por la aplicación, desde el 1.º de enero de 1958, de la nueva escala de sueldos base del personal de la Unión a que se ha hecho referencia en el precedente capítulo. Este suplemento de gastos viene a añadirse al tope de los ordinarios, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 23 de la Conferencia de Buenos Aires de 1952.

El presupuesto de los gastos ordinarios de 1957 ha sufrido un aumento de 6,67% en relación con el ejercicio de 1956. Este aumento se ha acrecentado en el presupuesto de 1958, comparado con el de 1957, hasta el 16,6%, a causa fundamentalmente de la aplicación de la nueva escala de sueldos (sueldos propiamente dichos y contribuciones pagaderas a la Caja de Seguros) pero sin producir aumento alguno en las contribuciones de los Miembros y Miembros asociados de la Unión, porque el Consejo de Administración había decidido en su Resolución núm. 366 financiar estos gastos suplementarios mediante la detracción de una suma de la Cuenta de provisión de la Unión.

Al considerar el conjunto de los presupuestos, es decir, los gastos ordinarios y los gastos extraordinarios previstos, se advierte en 1958 un aumento con relación a 1957 de 31,82%, consecuencia por un lado del incremento de los gastos ordinarios según antes se ha dicho, y por otro de haberse también aumentado los gastos extraordinarios a causa de la Conferencia Administrativa Telefónica y Telefónica de 1958 y de los trabajos preparatorios de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones y de la Conferencia de plenipotenciarios, que han de celebrarse en 1959.

Para completar la información relativa a los créditos asignados a las actividades de los organismos permanentes de la Unión, parece indicado incluir en el anexo 2 b) un estado comparativo de las previsiones del presupuesto y de los gastos ordinarios efectivamente realizados en el ejercicio de 1957.

Clasificación de los Miembros y Miembros asociados de la Unión a los efectos de la distribución de los gastos

La adhesión de Ghana, que desde mayo de 1957 contribuye con media unidad, y la de la República de Sudán, que contribuye con una unidad desde octubre del mismo año, han aumentado el número de unidades contributivas de los Miembros y Miembros asociados de la Unión, las cuales ascendían a 616 a fines de 1957. En esta cifra no está incluido sin embargo Nepal, a pesar de ser Miembro de la Unión desde diciembre de 1957 porque no ha dado aún a conocer la clase contributiva que elige. El número de Miembros y Miembros asociados de la Unión a fines de 1957 alcanzaba de hecho la cifra de 99.

El total para 1958 asciende a 100 como consecuencia de la adhesión de la Federación Malaya, que contribuye desde febrero de 1958 con media unidad.

Ha seguido mejorando la situación con relación a los años precedentes en lo que concierne al cobro de las partes contributivas ordinarias de los Miembros y Miembros asociados de la Unión. En el ejercicio de 1957 se había llegado el 31 de diciembre a un 96,34% de cobros (91,12% a fines de 1956).

Tesorería de la Unión

La Tesorería de la Unión se ha desenvuelto en 1957 en buenas condiciones, gracias a la recaudación satisfactoria de los contribuciones y al nivel relativamente reducido de los gastos extraordinarios. En consecuencia, no hubo necesidad de solicitar ningún anticipo al Gobierno suizo. Por el contrario, los fondos líquidos disponibles han permitido hacer algunas inversiones productivas de intereses desde el mes de marzo hasta fines del ejercicio.

Contribuciones atrasadas

	Francos suizos
<i>a) Atrasos del régimen del Convenio de Madrid (1952):</i>	
Situación el 31 de diciembre de 1956	105.811,21
Situación el 12 de febrero de 1958	105.811,21
<i>b) Atrasos del régimen del Convenio de Atlantic City (1947) y del Convenio de Buenos Aires (1952):</i>	
Situación el 31 de diciembre de 1956	1.480.892,23
Situación el 12 de febrero de 1958	1.616.508,47
<i>c) Contribuciones en litigio (incluidos los intereses de mora) (Resoluciones 14 y 15 de la Conferencia de Buenos Aires):</i>	
Situación el 31 de diciembre de 1956	261.934,93
Situación el 12 de febrero de 1958	264.292,73

Debe recordarse que las contribuciones en litigio se refieren especialmente a la distribución de los gastos originados en ciertas conferencias o reuniones por el empleo de idiomas de trabajo suplementarios y por la aplicación del principio de la participación de las empresas privadas de explotación reconocidas en el pago de los gastos de las conferencias. El Consejo de Administración de la Unión reconoció formalmente en su reunión de 1956, que las contribuciones a que se refieren las Resoluciones 14 y 15 de Buenos Aires no son sumas adeudadas sino contribuciones en litigio, cuya liquidación ha de constituir, ante todo, un gesto de buena voluntad de las administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas interesadas.

Durante 1957 no se ha modificado, pues, sensiblemente la situación de las contribuciones atrasadas. En el anexo 7 se señala la situación existente en 23 de abril de 1958.

Coordinación de la actuación de la Organización de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas en materia administrativa y presupuestaria

Planteado este asunto en mayo de 1955 ante el Consejo de Administración, recomendó éste al Secretario General que aprovechara, en la medida que lo estimara oportuno, la oferta que se hace en la Resolución 884 (IX) de la Asamblea general de las Naciones Unidas.

El Secretario General se ha puesto en relación a este respecto con el Presidente del Comité Consultivo sobre asuntos administrativos y de presupuesto de las Naciones Unidas, haciéndole saber que la U.I.T. considera ventajoso que su Comité venga a realizar un estudio de nuestra organización sobre el terreno e invitándole oficialmente a efectuar ese estudio. El Presidente de dicho Comité ha respondido que el estudio de nuestra organización piensa incluirlo en el programa de trabajo de 1959, por hallarse especialmente ya cargado el de 1958.

Asistencia técnica

Los gastos ocasionados a la Unión en 1957 por su participación en el Programa ampliado de asistencia técnica ascendieron a 89.145,09 francos suizos.

La suma de estos gastos y el crédito correspondiente a su reembolso por el Fondo especial de asistencia técnica, se hacen constar en el presupuesto únicamente como recordatorio.

Caja de seguros del personal de la Unión

Han seguido ingresándose con regularidad en la Caja de Seguros de la U.I.T. las contribuciones de la Unión y de sus funcionarios. Los afiliados a la Caja a fines de 1957 alcanzaban un total de 227 (incluidos 13 jubilados), que se distribuyen en la forma siguiente:

Caja de Pensiones (personal permanente)	120	afiliados
Caja de Ahorro-Seguro (personal temporero)	73	afiliados
Fondo de Pensiones:		
(personal en servicio antes del 1.º de enero de 1957)	32	afiliados
(personal contratado después de dicha fecha pero conforme a ese mismo régimen)	2	afiliados
	—	34 afiliados

La Caja de Pensiones ha pagado en 1957 dos pensiones de jubilación, una de invalidez y otra de supervivientes (viuda y huérfano). La Caja de Ahorro-Seguro está pagando dos rentas vitalicias, una desde el 1.º de julio de 1955 y otra desde el 1.º de enero de 1956. Por su parte, el Fondo de Pensiones ha pagado las jubilaciones de once antiguos funcionarios, uno de los cuales, el Dr. Franz von Ernst, ex Secretario General de la Unión, falleció en enero de 1957.

El capital de la Caja de Seguros se elevaba el 31 de diciembre de 1957 a la suma de 8.969.592,01 francos suizos.

En el Informe de gestión de la Caja de seguros, que constituye la segunda parte del Informe de gestión financiera de 1957, se incluye la información completa de los estudios y trabajos efectuados por la Comisión gestora de la Caja.

IV. ACTIVIDADES DE LA UNIÓN EN 1957

1. CONFERENCIAS Y REUNIONES

Aparte de la reunión anual del Consejo de Administración y de las celebradas por Comisiones de estudio de los Comités consultivos internacionales, la U.I.T. no tuvo en 1957 ninguna gran conferencia ni reunión. Las actividades de la Organización a este respecto han sido pues reducidas; pero debe hacerse notar, por una parte, que las Comisiones de estudio del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.) han desarrollado gran actividad y, por otra, que la Secretaría inició en el segundo semestre del año los preparativos de la gran Conferencia Telegráfica y Telefónica que debe celebrarse en 1958.

2. 12.^a REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración celebró en Ginebra su 12.^a reunión, del 29 de abril al 25 de mayo de 1957. Seguidamente se hace un resumen de los asuntos más importantes en ella tratados.

Programa de Conferencias para 1958 y 1959

En su 11.^a reunión (abril-mayo de 1956) el Consejo había resuelto, previo acuerdo de la gran mayoría de los miembros de la Unión y a reserva de nuevo examen del asunto en su reunión anual de 1957, celebrar en Ginebra en 1958 la Conferencia Administrativa Ordinaria Telegráfica y Telefónica y en 1959 la Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones y la Conferencia de plenipotenciarios. Este programa de conferencias fue confirmado en la 12.^a reunión del Consejo, en 1957.

Ulteriormente se decidió que la Conferencia Telegráfica y Telefónica se inaugurara en septiembre de 1958, y en vista de la labor que ha de realizar, y teniendo en cuenta también los intereses de los Miembros y Miembros asociados que habrán de privarse del servicio de personas competentes para enviarlas a la Conferencia, y la necesidad de realizar economías, se acordó establecer el presupuesto de la reunión en la hipótesis de que la duración de ésta no habría de exceder de dos meses.

Considerados los progresos alcanzados en la aplicación del Cuadro de distribución de las bandas de frecuencias de Atlantic City, el Consejo fijó el 1.^o de julio de 1959, para la apertura de la Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones, y previó para ella una duración máxima de cinco meses.

Paralelamente a la última fase de los trabajos de esta Conferencia es indispensable que se reúna la Conferencia de plenipotenciarios, y por ello el Consejo ha fijado para la apertura de esta última la fecha del 1.^o de octubre de 1959, previendo para ella una duración máxima de dos meses.

También decidió el Consejo que estas dos conferencias se celebren en Ginebra, sin olvidar por ello que en el Convenio se prevé el procedimiento que permite modificar el lugar o la fecha de una conferencia.

En el programa de conferencias adoptado por el Consejo en su 12.^a reunión, se han tenido asimismo en cuenta las necesidades de los Comités consultivos. Así, durante la semana anterior a la inauguración de la Conferencia Telegráfica y Telefónica, se reunirá una Asamblea especial del C.C.I.T.T. y la Asamblea plenaria del C.C.I.R. se reunirá por su parte el 1.^o de abril de 1959.

Aplicación del Cuadro de distribución de las bandas de frecuencias de Atlantic City

En la fijación de la fecha de apertura de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, ha sido factor determinante el progreso alcanzado en la aplicación del Cuadro de distribución de las bandas de frecuencias de Atlantic City.

Previo estudio minucioso del informe presentado al respecto por la I.F.R.B., el Consejo de Administración consideró que la situación había continuado mejorando en el transcurso de los doce últimos meses y que los progresos realizados permitían confirmar la fecha del 1.º de junio de 1957 para la iniciación del período de ajuste final previsto en el artículo 16 del Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones. Este período de ajuste final durará diez meses y, al terminarse, se hará inmediatamente una nueva edición del Registro de frecuencias radioeléctricas, la cual estará a disposición de las administraciones, con toda probabilidad, a principios de octubre de 1958.

Las administraciones podrán así contar con un plazo aproximado de nueve meses para acabar de preparar las proposiciones que deseen presentar en la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de 1959 acerca de la nueva Lista internacional de frecuencias y de la entrada en vigor en su totalidad del Cuadro de distribución de las bandas de frecuencias de Atlantic City.

Conviene asimismo señalar que el Consejo ha fijado un programa para la preparación de proyectos de planes para el servicio de radiodifusión en altas frecuencias, a fin de que la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones disponga de proyectos de planes para el mayor número posible de estaciones del año y de fases de actividad solar.

Tráfico a encaminar por la red de telecomunicaciones del servicio fijo aeronáutico

El Consejo de Administración, después de puntualizar la cuestión y de oír al representante de la O.A.C.I., tomó nota de la decisión de esta institución de que por el momento no procede concertar acuerdo alguno.

En los párrafos de la sección V que tratan de las relaciones de la Unión con la O.A.C.I. se trata esta cuestión.

Asistencia técnica

Como todos los años, el Consejo ha dedicado especialísima atención a las cuestiones de asistencia técnica.

Recordó, en primer lugar, las actividades de la Unión en lo que se refiere a su participación en el *Programa ampliado de asistencia técnica*, realizado en común por las Naciones Unidas y las instituciones especializadas, y pudo comprobar, a este respecto, que la ejecución del programa de la U.I.T. para 1956 había sido completamente satisfactoria y que el programa de 1957 suponía un aumento importante con relación al de 1956. Sin embargo, la asistencia técnica prestada dentro del Programa ampliado sigue siendo muy limitada por la importancia, relativamente pequeña, de los fondos a ella destinados (unos 300 000 dólares en 1957 para los proyectos de telecomunicación). De ahí que en 1956 el Consejo, pensando en la posibilidad de ampliar la esfera de acción de los Comités consultivos de la U.I.T. (C.C.I.R. y C.C.I.T.T.) en materia de asistencia técnica, encargase a estos dos organismos el estudio de esa posibilidad. Después de examinar el informe que sobre este asunto se le sometió en su reunión de 1957, el Consejo se vió obligado a reconocer que la extensión de las actividades de asistencia técnica según las líneas generales de la participación de la U.I.T. en el *Programa ampliado* habría de suponer nuevos gastos de muy difícil financiación. Pudo, sin embargo, dar instrucciones utilísimas para orientar las actividades de la Unión en la materia y darles la máxima eficacia.

Por lo que se refiere a la noción general de la asistencia técnica en la U.I.T., puede decirse que esta asistencia técnica, si bien se ha concretado desde 1951 en la participación de la Unión en el *Programa ampliado*, reposa esencialmente en los principios básicos del *Convenio Internacional de Telecomunicaciones*, que desde hace luengos años afirman la necesidad de una estrechísima coopera-

ción técnica de todos los países Miembros. No es de extrañar, pues, que al examinar la cuestión de ampliar eventualmente la esfera de acción de los Comités consultivos en materia de asistencia técnica, haya llegado el Consejo a la conclusión de que los países que tienen necesidad de asistencia técnica deben buscarla, ante todo, tratando de aprovechar al máximo las ventajas que ofrece su participación en los trabajos de estos Comités. En efecto, la participación en los trabajos de los Comités consultivos (y más especialmente en los trabajos de las Comisiones de estudio de esos Comités) permite a los países interesados, por una parte, dar cuenta de los problemas particulares que tienen que resolver y, por otra, recoger toda clase de informaciones de utilidad con relación a la construcción, conservación y explotación de las redes de telecomunicaciones.

Nueva escala de sueldos del personal de la U.I.T.

Durante varios años se inscribió en el Orden del día del Consejo de Administración la cuestión de una revisión eventual de la escala de sueldos base del personal de la Unión, cuya forma actual data de 1926. Se ha reconocido que la escala vigente desde que en 1947 se transformó la estructura de los organismos permanentes de la Unión no responde a las necesidades actuales y dificulta más y más el servicio en la U.I.T. de personas dotadas de las máximas cualidades de eficacia, competencia e integridad, condición que, según el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y la Carta de las Naciones Unidas, debe ser la consideración predominante en el reclutamiento (sobre una base geográfica lo más amplia posible) y en la fijación de las condiciones de empleo del personal.

El Consejo, pues, después de examinar el nuevo informe que había encargado al Secretario General, decidió, en principio, adaptar oportunamente las condiciones de remuneración del personal de la U.I.T. al sistema común de las Naciones Unidas y otras instituciones especializadas. A este efecto se prepararán estudios sobre la asimilación completa, comprendidos el régimen de pensiones, las indemnizaciones y las asignaciones. Estos estudios se someterán al Consejo para la presentación ulterior de proposiciones a la próxima Conferencia de plenipotenciarios (1959).

El Consejo ha estimado también que por el momento convenía adoptar la proposición que se hacía en el informe del Secretario General, pero suprimiendo la asignación por darestía de vida del 7% votada en 1956. Esta proposición se basa en el sistema común de las Naciones Unidas, aunque los sueldos, por lo menos en la mitad superior de la escala, sean sensiblemente inferiores a los del sistema común.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución núm. 23 de la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires (1952), el Consejo sometió esta proposición a los Miembros y Miembros asociados de la Unión, que en su gran mayoría la han aprobado.

La nueva escala ha entrado en vigor el 1.º de enero de 1958. El gasto adicional que implica su aplicación se cifra en 950.000 francos para 1958 y en 235.000 francos para 1959, comprendidas las sumas que la Unión ha de pagar a la Caja de Seguros.

Las finanzas de la Unión

Las cuestiones financieras retuvieron también en 1957 toda la atención del Consejo.

El presupuesto inicial de 1957, que presentaba ciertas dificultades debidas a gastos de carácter excepcional, fue revisado en la 12.ª reunión del Consejo para poder hacer frente en especial a nuevos gastos reglamentarios, imprevistos pero obligados, originados por la dimisión de un alto funcionario y por su sustitución, y por el aumento también del personal de la I.F.R.B., requerido por el suplemento de trabajo que pesará sobre este organismo como consecuencia de la Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones. La revisión se efectuó, claro es, sin rebasar los límites de los créditos concedidos, y no tuvo repercusión alguna en el importe de la unidad contributiva de 1957. El equilibrio presupuestario se ha mantenido retirando de la Cuenta de provisión la suma correspondiente.

Difícil resultó preparar el presupuesto para 1958, pues pensando en que la siguiente se reuniría hacia fines de 1957, la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires (1952) fijó el tope de los

gastos ordinarios para 1958, en el Protocolo IV, apartado 1, en la misma suma que para 1957, siendo así que los gastos de personal aumentan fatalmente de año en año como consecuencia de los ascensos reglamentarios y de los pagos correspondientes a la Caja de Seguros.

Por otro lado, ha habido que prever también para 1958 el personal suplementario autorizado durante una parte de 1957 para la ejecución de los trabajos normales de la I.F.R.B. en vista de la próxima Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones. El Consejo se ha visto, pues, obligado a recurrir, como en 1957, a la autorización que se le da en el apartado 2 del Protocolo IV de Buenos Aires para disponer de créditos suplementarios hasta un máximo del 3% del tope fijado para el presupuesto. Hubo que incluir, asimismo, en el presupuesto de 1958 el gasto adicional que entraña la aplicación de la nueva escala de sueldos a que se alude anteriormente. Este gasto adicional se ha cifrado en 950.000 francos suizos.

Para equilibrar el presupuesto de 1958, que suma 7.505.800 francos suizos, se ha previsto una detracción de 1.668.240 francos suizos de la Cuenta de provisión, y así ha podido mantenerse en 8.800 francos suizos, como en años precedentes, el importe de la unidad contributiva.

Si el Consejo ha podido aprobar el presupuesto para 1958 en las condiciones indicadas, se debe exclusivamente al estado satisfactorio de las finanzas de la Unión. En efecto, la Cuenta de provisión, constituida por los importantes excedentes de gestión registrados en los últimos años y por los intereses de mora de las cuentas de los deudores de la Unión, ha permitido asegurar el equilibrio del presupuesto no obstante los gastos suplementarios antes mencionados y sin por ello mayores contribuciones a los Miembros y Miembros asociados de la Unión.

El Consejo observó que la mayoría de los Miembros y Miembros asociados de la Unión cumplen sus obligaciones financieras en las mejores condiciones, pero no dejó de prestar especial atención al problema de las contribuciones y otras cuentas atrasadas, que ascienden todavía a 1.500.000 francos suizos en números redondos.

Como para el año 1959 no se había fijado el tope de los gastos ordinarios, el Consejo de Administración dió al Secretario General las instrucciones necesarias para que prepare el presupuesto de dicho ejercicio sin modificar tampoco el importe de la unidad contributiva de los Miembros y Miembros asociados, que como hemos dicho es de 8.800 francos suizos.

Por último, se aprobaron algunas modificaciones del Reglamento financiero de la Unión, consecuencia de la fusión del C.C.I.F. y el C.C.I.T. y de la nueva estructura adoptada para el presupuesto ordinario en la 11.^a reunión del Consejo.

3. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA GENERAL

Consideraciones generales

La Secretaría General se ha consagrado especialmente en 1957 a las disposiciones preliminares a que obligan las conferencias que se celebrarán en 1958 y 1959 (véase el precedente punto 2). A pesar de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 10 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, según el cual « las conferencias administrativas ordinarias se reúnen normalmente cada cinco años, de preferencia en el mismo lugar y al mismo tiempo que la conferencia de plenipotenciarios », desde que en Atlantic City se adoptó en 1957 la actual estructura de la Unión, sólo se han celebrado una Conferencia de plenipotenciarios (Buenos Aires, 1952) y una Conferencia administrativa ordinaria (la Conferencia Telegráfica y Telefónica de París, 1949). La decisión de reunir tres conferencias esenciales entre el otoño de 1958 y fines de 1959, origina pues un volumen de trabajo sin precedente para la Secretaría General. Este trabajo incluye la adopción de las medidas de organización que normalmente incumben al gobierno invitante pero que en este caso

deben ser ejecutadas por el Secretario General, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento general sobre las conferencias que se reúnen en la sede de la Unión. Los trabajos preparatorios efectuados por la Secretaría general para estas conferencias han sido ya apreciables en 1957, pero se han referido más especialmente a la Conferencia Telegráfica y Telefónica y, en realidad, no son más que un prelude de la intensa actividad que ha de desarrollarse en 1958 y en 1959.

El Secretario General ha enviado invitaciones para la Conferencia Telegráfica y Telefónica a los Miembros y Miembros asociados de la Unión, a la Organización de las Naciones Unidas y a las instituciones especializadas, y se ha avisado también a otros organismos internacionales que pueden estar interesados por la Conferencia, con objeto de que si así lo desean puedan solicitar autorización para enviar observadores a ella.

También se ha invitado a los Miembros y Miembros asociados de la Unión a que remitan proposiciones detalladas sobre el fondo de los trabajos de la Conferencia, la cual ha de revisar los Reglamentos telegráfico y telefónico adoptados en París en 1949. Se han tomado medidas para arrendar el « Bâtiment Electoral » de Ginebra, donde se celebrará la Conferencia, y se han adoptado asimismo las disposiciones oportunas para la contratación de intérpretes y de los demás funcionarios supernumerarios que se necesitarán en la Conferencia.

Ningún comentario especial requieren las labores cotidianas normales de la Secretaría General durante 1957. No obstante, en la sección siguiente del presente capítulo se incluye una nota detallada sobre las publicaciones. Debe hacerse observar asimismo que a primeros de 1957 se aumentó la tarifa de anuncios para el Boletín de telecomunicaciones, tarifa que hasta entonces había sido demasiado baja en relación con los precios aplicados a los anuncios insertos en publicaciones comparables. El hecho de que no haya disminuido el volumen de los anuncios después del aumento de la tarifa, prueba no sólo la modicidad de los precios pedidos sino también el reconocimiento de la importancia del Boletín en el campo de las telecomunicaciones.

Publicación de documentos

La Secretaría General ha cruzado una correspondencia voluminosa con las administraciones para lograr la publicación rápida de documentos lo más completos y exactos posible. Así se ha podido publicar datos completamente al día de la mayoría de los países. Sin embargo, hay ciertas administraciones que no siempre facilitan los datos necesarios para poner al día los documentos de servicio o que los remiten demasiado tarde para que puedan incluirse en esos documentos al proceder a su reedición. Así sucede con las estadísticas y documentos de servicio enumerados en el artículo 20 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Por mucho que se haga, nunca se insistirá bastante en la importancia que tiene en la explotación el hecho de poder disponer de una documentación perfectamente completa.

En efecto, para que esos documentos rindan el servicio que de ellos se espera, es preciso que contengan informaciones completas sobre todas las estaciones que intervienen en la explotación de las radiocomunicaciones.

La falta de ciertos datos complica la explotación y origina un intercambio bastante importante de correspondencia entre la Secretaría General y las administraciones de otros países que intervienen en el tráfico con estaciones no notificadas y cuyos estados descriptivos no están al día, y también con las administraciones de quienes se supone dependen dichas estaciones, especialmente en lo que concierne a la liquidación de las cuentas de las estaciones de barco.

Por otro lado, la publicación de un documento completo puede facilitar, en determinados casos, las operaciones relativas a la salvaguardia de la vida humana en el mar o en el aire.

Durante 1957, el Servicio de publicaciones y expedición ha tenido una actividad por lo menos igual a la de años precedentes. La característica principal ha sido su intensidad irregular durante el segundo semestre. En efecto, los programas de trabajo de los distintos servicios y organismos que se reparten sobre todo el año han sufrido modificaciones en algunos casos, y esto ha provocado una acumulación de trabajo en un periodo relativamente reducido.

Entre las publicaciones importantes publicadas en 1957, cabe mencionar la 4.^a edición del Registro de frecuencias, constituido por un volumen Prefacio y los volúmenes I, II y III, con

anexos. En total, esta obra tiene unas 4.500 páginas de gran formato. Se han publicado además: la 15.^a edición del *Nomenclátor de las estaciones fijas*, en dos volúmenes; la 14.^a edición del *Nomenclátor de las estaciones de radiodifusión*; la 29.^a edición del *Nomenclátor de las estaciones costeras y de barco*; la 26.^a edición del *Nomenclátor de las estaciones aeronáuticas y de aeronave* y la 18.^a edición de la *Lista alfabética de distintivos de llamada*. La Secretaría General de la Unión ha publicado también en tres idiomas, a petición de la Conferencia regional de La Haya, el fascículo de las *Actas finales de la Conferencia del servicio radiotelefónico marítimo internacional de ondas métricas, La Haya, 1957*.

En lo que concierne a los C.C.I., debe señalarse la publicación en 1957 del *Libro de Anexos* a los tomos III y IV del Libro Verde del C.C.I.F. en los idiomas inglés y español; la publicación del *Libro Violeta* (VIII y última Asamblea plenaria del C.C.I.T.), en francés y en inglés; un volumen de *Suplementos al Libro Violeta* en francés; el *Libro Rojo*, primera parte (I Asamblea plenaria del C.C.I.T.T.), en francés; los Volúmenes I y II de los *documentos de la VIII Asamblea plenaria del C.C.I.R.*, en francés y en inglés, y el Volumen III de esta Asamblea, en francés, inglés y español.

A la primera edición de las *Normas Técnicas* de la I.F.R.B. ha seguido en 1957 la publicación de las «Extensiones de estas Normas» (Suplementos 1 y 2 a las Normas B1 y B2).

Debe hacerse notar que en 1957 el número de páginas (1850) de las circulares de la I.F.R.B., que contienen las notificaciones de asignaciones de frecuencias y las conclusiones de la I.F.R.B., ha aumentado en proporciones que no podían preverse. Hay razones para suponer que el año 1957 puede considerarse a este respecto como un año punta.

La *Estadística General de la Telegrafía* de 1956 y la *Estadística General de la Telefonía* de 1956 se publicaron este año en edición trilingüe y en un formato especial que permite agrupar los textos español, francés e inglés. Desde 1956, la Estadística del servicio Télex está incluida en la Estadística General de la Telegrafía.

Por último, se han publicado, como todos los años, el *Informe de gestión financiera* y el *Informe anual del Secretario General* correspondientes al año precedente.

La Secretaría General viene publicando a fines de año, desde hace 22 años, el retrato de un hombre eminente de las telecomunicaciones. El de 1957 ha sido el del físico alemán *Gustave Robert Kirchhoff*.

En anexo se incluye la lista completa de las publicaciones aparecidas en 1957, con indicación de sus respectivas tiradas.

El porcentaje de aumento que por el concepto de gastos generales se añade al precio de costo de los documentos para la venta conforme a lo dispuesto por el Consejo de Administración, ha sido en 1957 de un 19% para las administraciones Miembros y Miembros asociados y de un 25% para los demás suscriptores.

Las actividades del Servicio de expedición en 1957 pueden resumirse así:

- 7.346 comunicaciones de entrada relativas a pedidos,
- 16.545 comunicaciones de salida,
- 57.508 envíos efectuados desde los locales del servicio,
- 6.030 facturas, y
- 49 estados generales de cuentas.

4. ACTIVIDADES DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE FRECUENCIAS (I.F.R.B.)

La creciente utilización de frecuencias radioeléctricas y los progresos realizados en la aplicación de los planes adoptados por los Miembros de la Unión han obligado a efectuar asignaciones de frecuencias adicionales y cambios en las asignaciones de frecuencias de las administraciones, lo que se ha traducido en la recepción por la Junta en 1957 de cerca de 90.000 notificaciones de asignaciones de frecuencia. Si bien el número de estas modificaciones de asignaciones de frecuencia no ha sido tan grande como el de las notificadas en 1956, el problema de encontrar frecuencias satisfactorias ha sido más complicado y difícil a causa de la congestión cada vez mayor del espectro de frecuencias, resultante del incesante desarrollo de las radiocomunicaciones. Además, en los servicios radioeléctricos de muy altas frecuencias el aumento en la utilización de frecuencias ha sido, relativamente, aún mayor (en 1957 se han notificado, en efecto, más de 37.000 asignaciones de frecuencias).

El acontecimiento más saliente de 1957 ha sido la iniciación del periodo de ajuste final, definido en el número 160 del Acuerdo de la C.A.E.R. Este periodo de ajuste final, que comenzó el 1.º de junio de 1957 y terminará el 31 de marzo de 1958, es el periodo durante el cual, según se prevé en el Acuerdo de la C.A.E.R., deben ajustarse todas las operaciones en altas frecuencias (ondas cortas), por bloques de frecuencias, en armonía con el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City (1947). Los ajustes finales, el desarrollo de los servicios existentes y el acomodo de nuevos servicios se ha traducido en una mayor actividad de las administraciones y ha incrementado en consecuencia la función centralizadora de coordinación internacional de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.).

Un mes aproximadamente antes de la fecha de comienzo de los ajustes finales en cada bloque, habían podido ponerse al día las notificaciones de asignaciones de frecuencia atrasadas del bloque considerado, lo que ha permitido hacer listas al día de asignaciones fuera de banda y enviarlas, después de tabuladas, a las administraciones un mes antes de los ajustes finales en el bloque. Es evidente que la congestión que ahora existe en el espectro de frecuencias de cada servicio ha hecho más complicados y difíciles los ajustes finales necesarios para situar los servicios dentro de banda. No obstante, y gracias a los esfuerzos de las administraciones y a la rápida tramitación de las asignaciones de frecuencia notificadas, han podido realizarse metódicamente los ajustes en cada bloque de la manera más completa posible.

Las asignaciones fuera de banda de cada bloque no eran, al iniciarse el periodo de ajuste, tan numerosas como se había previsto. El 30% aproximadamente de las asignaciones fuera de banda aún pendientes fueron anuladas o transferidas a sus bandas apropiadas durante el periodo de ajuste, a pesar de la dificultad de los ajustes finales. Así, el total de asignaciones fuera de banda que aún quedaban en el R.B.F.R. y que los servicios debían haber dejado de utilizar al empezar el ajuste del bloque de frecuencias correspondiente llegaba apenas a 1.000, cifra que representa el 1% de las asignaciones existentes en el R.B.F.R. en las bandas de frecuencias consideradas, frente a un 5% aproximadamente en 31 de enero de 1957 y en 15% en 30 de septiembre de 1955.

Algunas de las transferencias de asignaciones de frecuencias a sus bandas apropiadas que ofrecían mayor dificultad eran del servicio de radiodifusión por altas frecuencias. Dada la congestión de estas bandas y, por consiguiente, el alto nivel de interferencia existente en ellas, y a causa también de la tendencia a efectuar una misma emisión en varias frecuencias para facilitar la recepción, las condiciones de explotación de este servicio han seguido empeorando, haciéndose muy difícil para las administraciones encontrar frecuencias para nuevos servicios de radiodifusión en las bandas exclusivas de la radiodifusión por altas frecuencias y más y más evidente la necesidad de buscar un medio ordenado y eficaz de utilización de esas bandas para el servicio de radiodifusión por altas frecuencias.

La Junta terminó y distribuyó a las administraciones el proyecto de plan de referencia para el servicio de radiodifusión por altas frecuencias, fase Junio 70, y envió a cada una de ellas un índice de las distribuciones que en el plan figuran a su nombre. También ha terminado el proyecto de plan para la fase Equinoccio 70, y está a punto de terminar el proyecto de plan para la fase Diciembre 70. Ha estudiado asimismo el procedimiento a seguir para la proyección a las fases de baja y alta actividad solar del proyecto de plan de referencia y tiene ahora entre manos el trabajo de su planificación. Es de esperar que merced a todos estos esfuerzos y a las proposiciones que puedan derivarse del trabajo de planificación se llegue a encontrar una base sólida para la distribución de frecuencias para el servicio de radiodifusión por altas frecuencias que proporcione al menos una calidad satisfactoria de recepción de la radiodifusión en el mundo entero.

La Junta ha proseguido su labor de coordinar las actividades relacionadas con la puesta en vigor y la aplicación de los planes establecidos por las Conferencias de la U.I.T. para mejorar las radiocomunicaciones aeronáuticas y marítimas.

Se revisaron las Normas técnicas que la Junta utiliza para los exámenes técnicos y para la planificación de la radiodifusión por altas frecuencias, y se prepararon ampliaciones. Terminada la primera ampliación y suplemento, se publicó y envió a las administraciones. La Junta inició la revisión de la serie A de sus Normas técnicas teniendo especialmente en cuenta la información facilitada durante la VIII Asamblea plenaria del C.C.I.R.; a fines de año estaba a punto de terminarse la preparación de la segunda edición de esta serie.

Como precedentemente, se han recopilado y publicado en los « Resúmenes de información de control técnico » todos los datos facilitados a la Junta por las administraciones y organizaciones que participan en el sistema de control técnico internacional de las emisiones. La eficacia creciente de este sistema de control técnico se refleja en el aumento del volumen de informaciones de estos Resúmenes, en cuya preparación y presentación se han introducido algunas modificaciones con el fin de que sus datos lleguen antes a las administraciones y de aumentar así su valor. La principal de estas modificaciones consiste en publicar los Resúmenes mensualmente en vez de publicarlos trimestralmente. La rápida recepción de los datos de control técnico y su publicación mensual acrecientan indudablemente el valor de los Resúmenes como referencia. Uno de los principales problemas aún pendientes en lo que respecta al sistema de control técnico de las emisiones lo constituyen las regiones de las que no se recibe tal información, que son, en particular, las de la parte meridional del hemisferio occidental y las del hemisferio oriental lindantes con el norte del Océano Indico.

La Junta prosigue también sus esfuerzos por que el Registro básico de frecuencias radioeléctricas (R.B.F.R.) refleje con mayor fidelidad la verdadera utilización del espectro de frecuencias. Una vez terminado en cada bloque el periodo de ajuste final se procede a revisar las asignaciones de frecuencia registradas, según el número 245 del Acuerdo de la C.A.E.R., en vista de la insistencia de las administraciones.

5. ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS INTERNACIONALES (C.C.I.)

Seguidamente se dan indicaciones acerca de las actividades del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.) y del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.).

a) *Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.)*

Resultante de la fusión del Comité Consultivo Internacional Telegráfico (C.C.I.T.) y del Comité Consultivo Internacional Telefónico (C.C.I.F.), este nuevo Comité ha comenzado sus trabajos bajo la dirección del Sr. Rouvière, elegido Director en la 1.^a Asamblea plenaria reunida en Ginebra en diciembre de 1956.

A principios de 1957 se constituyeron las Comisiones y Subcomisiones de estudio creadas por la 1.^a Asamblea plenaria, las cuales han celebrado varias reuniones a lo largo del año.

Comisiones para las cuestiones de transmisión

En 1957 se reunieron dos Grupos de trabajo de la Comisión de estudio 1.

1. Del 25 al 27 de febrero, se reunió en Ginebra el Grupo de trabajo encargado de estudiar los ruidos de circuito. Se precisaron los métodos uniformes que deben emplear las administraciones que deseen hacer registros de ruido en haces hertzianos y efectuar ensayos subjetivos para determinar la reducción que en la calidad de la transmisión telefónica producen esos ruidos. Los resultados de estos ensayos se analizarán en febrero de 1958.

2. Del 1.^o al 4 de octubre, se reunió en La Haya un Grupo de trabajo para completar la especificación de los sistemas de 2.700 canales telefónicos en el par coaxial ya normalizado por el C.C.I.F. Ese Grupo llegó a un acuerdo sobre ciertas cuestiones importantes como, por ejemplo, la de las frecuencias que han de utilizarse para las ondas piloto de regulación de línea en esos sistemas. Se hizo definitiva, previa consulta por correspondencia a las administraciones, la Recomendación provisional formulada en la última Asamblea plenaria del C.C.I.F. sobre la repartición de las frecuencias transmitidas en línea por dichos sistemas.

3. Del 25 al 27 de septiembre, se reunió en Ginebra un Grupo de trabajo de la Comisión de estudio 12 para establecer el programa del Laboratorio del C.C.I.T.T. para 1957 y 1958. Ese Grupo precisó, entre otras cosas, las medidas que han de efectuarse para establecer una correlación entre los valores de equivalente de referencia determinados en el Laboratorio, sea por comparación con el S.F.E.R.T. sea por comparación con el A.R.A.E.N.

En la reunión organizada por el C.C.I.R. de la Comisión mixta para las transmisiones televisuales, participaron también representantes del C.C.I.T.T.

Comisiones para las cuestiones de explotación y de conmutación telefónicas

1. Del 18 al 23 de febrero, se reunieron en Franfort del Meno dos Grupos de trabajo, el primero de los cuales estaba encargado de ultimar las reglas de explotación para la fototelegrafía, haciendo a tal fin una síntesis de las recomendaciones estudiadas separadamente por el C.C.I.T. y el C.C.I.F. Los dos Grupos tenían que establecer un cuestionario sobre los precios de costo en el servicio fototelegráfico.

2. Del 1 al 6 de abril, se reunió en París un Grupo de trabajo de la Subcomisión 2/2 para revisar las antiguas recomendaciones de explotación y de tarificación telefónicas.

Dicho Grupo debe reunirse por segunda vez en enero de 1958 en Belgrado, inmediatamente después de la reunión de la Subcomisión 2/2.

3. La Subcomisión 2/4 (explotación automática) se reunió dos veces en 1957:

- en Ginebra, del 22 de junio al 4 de julio, y
- en La Haya del 4 al 7 de noviembre.

En esas reuniones, la Subcomisión definió las reglas de tasación para el servicio internacional enteramente automático y se preocupó de la normalización en ese servicio de las tonalidades nacionales y de los servicios de respuesta indirecta (abonados ausentes, antiguos abonados, etc.).

4. Del 7 al 16 de noviembre, se reunió en La Haya la Comisión de estudio 11 (Conmutación telefónica) y examinó los aspectos técnicos de estos mismos problemas.

5. En Bruselas, se reunió del 21 al 25 de mayo un Grupo de trabajo de la Comisión de estudio 4 (Mantenencia) con el fin de definir detalladamente las modalidades de ejecución de la serie de medidas efectuadas en Europa para la « 6.^a serie de observaciones de la estabilidad de los circuitos internacionales ».

6. Del 7 al 17 de octubre, se reunió en Ginebra la Comisión de estudio 4, considerando especialmente las condiciones de estabilidad de la red internacional, sobre todo las disposiciones relativas al nuevo ajuste del valor nominal. Dicha Comisión estableció, como todos los años, el programa de mantenimiento periódica de los circuitos telefónicos internacionales de Europa para 1958 (Documento de 457 páginas).

Comisiones para las cuestiones de telegrafía

1. Los trabajos durante 1957 de la Subcomisión 2/1 encargada de las cuestiones de explotación y de tarificación telegráficas, fueron muy activos como consecuencia de la preparación de la Conferencia Telegráfica de 1958, y de la Asamblea plenaria especial del C.C.I.T.T. que debe reunirse antes de dicha Conferencia, así como del desarrollo del modo de explotación « Géntex » que consiste en utilizar la conmutación automática para el encaminamiento de los telegramas.

Del 18 al 23 de marzo, se reunió en La Haya un Grupo de trabajo de la Subcomisión 2/1 con el propósito de preparar un proyecto de revisión del Reglamento Teleográfico. Del 8 al 12 de octubre, otro Grupo de dicha Subcomisión se reunió en Munich para preparar unas instrucciones sobre la explotación del servicio Géntex internacional. Por su parte, la Subcomisión se reunió dos veces en Ginebra, del 12 al 22 de junio y del 2 al 17 de diciembre último.

Esta Subcomisión preparó los siguientes documentos:

- un proyecto de revisión del Reglamento Teleográfico,
- un proyecto de Reglamento para la transmisión de los telegramas internacionales,
- un proyecto de Reglamento para los fototelegramas,
- un proyecto de Instrucciones para la organización y explotación del servicio Géntex, y
- un proyecto de revisión de las tasas terminales con un estudio sobre las tasas de tránsito telegráficas en el régimen europeo.

2. Dos Grupos de trabajo de la Comisión 9 (Transmisión telegráfica) se reunieron en Ginebra del 28 al 31 de octubre el uno, y del 21 de octubre al 8 de noviembre el otro, para estudiar la distorsión de las señales telegráficas, las normas de transmisión y la normalización del material que utiliza la modulación de frecuencia.

3. También se reunieron en Ginebra dos Grupos de trabajo de la Comisión 8 (Aparatos telegráficos), uno de ellos del 7 al 13 de noviembre y el otro el 14 y el 15 del mismo mes, para estudiar la normalización de los aparatos teleimpresores y de los aparatos fototelegráficos.

4. Del 18 al 22 de noviembre, se reunió en Ginebra un Grupo de trabajo de la Comisión 10 (Conmutación telegráfica) para estudiar las cuestiones que plantea la ampliación de los servicios télex y géntex.

Vocabulario

Un Grupo de trabajo de la Comisión 7 se reunió en Ginebra del 27 al 30 de marzo de 1957 con representantes del C.C.I.R., a fin de preparar la edición de la primera parte del Repertorio de las definiciones de los términos esenciales utilizados en materia de telecomunicaciones (Términos generales, Telefonía, Telegrafía). En esa reunión quedó terminada la redacción de dicha obra que se halla actualmente en prensa.

La 2.^a parte se consagrará a los términos de radiocomunicaciones.

Protección

1. La última Asamblea plenaria del C.C.I.F. había revisado las dos primeras partes de las « Instrucciones para la protección de las líneas de telecomunicación contra la acción perjudicial de las líneas eléctricas ».

Reunida en Estocolmo del 9 al 18 de septiembre de 1957, la Subcomisión 5/1 empezó a revisar las reglas de aplicación de esas instrucciones en vista de los principios contenidos en las dos primeras partes del nuevo texto.

2. Del 22 al 26 de octubre, se reunió en Ginebra un Grupo de trabajo de la Comisión de estudio 6 (Protección contra la corrosión) para redactar el texto de un folleto sobre la impregnación de los postes de madera. El folleto se dedica especialmente a las administraciones cuyas redes de telecomunicación no están muy desarrolladas. Su publicación fue resuelta por la Asamblea plenaria con fines de asistencia técnica.

Asistencia técnica

La C.M.A.T. (Comisión mixta para la asistencia técnica del C.C.I.T.T. y del C.C.I.R.) se reunió en Ginebra del 1.º al 6 de abril. Creada por las asambleas plenarias de dichos Comités, la Comisión estaba constituida por representantes de cuatro administraciones Miembros de la U.I.T. interesadas en las cuestiones de asistencia técnica, que no participan en los trabajos del Consejo de Administración.

Dicha Comisión ha formulado cuatro recomendaciones administrativas:

- Designación de un ingeniero en cada C.C.I. para las cuestiones de asistencia técnica;
- Almacenamiento en Ginebra de material de medición para las misiones de los expertos y conservación de dicho material a cargo del personal técnico de los C.C.I.;
- Difusión por la U.I.T. de manuales técnicos y de películas instructivas;
- Institución de seminarios de telecomunicaciones para funcionarios de países insuficientemente desarrollados.

La tercera de estas recomendaciones fue aprobada por el Consejo de Administración.

b) *Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.)*

El C.C.I.R. organizó en 1957 tres reuniones:

- a) En abril se reunió en Ginebra una Comisión mixta del C.C.I.R. y del C.C.I.T.T. para examinar las cuestiones de *Asistencia técnica*, conforme a la recomendación formulada por las Asambleas plenarias de cada uno de dichos Comités. Se adoptaron y fueron comunicadas al Consejo de Administración en su 12.ª reunión (Ginebra, abril-mayo de 1957) diversas proposiciones tendientes a dar mayor impulso a la participación activa de los Comités consultivos en la Asistencia técnica.
- b) En julio se reunió en París una Comisión mixta del C.C.I.R. y del C.C.I.T.T. para examinar la *transmisión de la televisión a larga distancia*. Los representantes de ambos Comités estudiaron los medios mejores de retransmitir los programas de televisión según las normas actuales, por cables y por otros circuitos metálicos. Se resolvieron numerosos problemas pero se estimó necesario convocar una segunda reunión para volver a tratar del asunto. Esta reunión se celebrará probablemente en el otoño de 1958.
- c) Del 11 al 13 de diciembre se reunió en Ginebra el *Grupo de trabajo Lepechinsky*, constituido en la Comisión de estudio VI (Propagación ionosférica) de conformidad con la Recomendación núm. 177 del C.C.I.R. Presidido por el Sr. Lepechinsky (Francia), este grupo tenía por misión estudiar los datos de propagación ionosférica que pueden servir de base para las Normas de la I.F.R.B. También aquí se ha progresado hacia la solución de un problema muy delicado, pero ha parecido conveniente continuar las discusiones y de ahí que el Grupo de trabajo haya de reunirse de nuevo, al mismo tiempo que la Comisión de estudio VI, durante el verano de 1958.

A principios de 1957 se publicaron los volúmenes de documentos de la VIII Asamblea plenaria celebrada en Varsovia en agosto y septiembre de 1956. También esta vez han resultado bastante más gruesos estos volúmenes que los de la precedente Asamblea plenaria.

La Secretaría del C.C.I.R. está preparando un segundo Atlas de curvas de propagación de la onda de superficie, en cumplimiento del Ruego núm. 22. Se ha llegado ya en este trabajo a la fase de los cálculos numéricos y se espera publicar el nuevo Atlas en 1958.

Se ha preparado también el suplemento al primer Atlas de curvas de propagación de la onda de superficie (Ruego núm. 21) y se han calculado los diagramas de antena suplementarios para el Atlas existente.

Al mismo tiempo que iba realizando estas tareas que le habían sido confiadas por la VIII Asamblea plenaria, la Secretaría se ocupó de las disposiciones preparatorias de la IX Asamblea plenaria que debe celebrarse en los Estados Unidos de América en 1959. Durante el verano de 1957, el Director del C.C.I.R. aprovechó una visita a los Estados Unidos para consultar al Departamento de Estado sobre la organización de dicha Asamblea.

Dejando aparte los trabajos antes mencionados relativos todos a las Asambleas plenarias pasadas o futuras, debe señalarse también que el Director y el Subdirector del C.C.I.R. han asistido a las sesiones del Comité de coordinación y del Consejo de Administración y consagraron gran parte de su tiempo a las cuestiones de Asistencia técnica. El actual Director terminó a su debido tiempo la misión de experto que se le había confiado antes de ser elegido Director.

6. ASISTENCIA TÉCNICA

1. Participación de la U.I.T. en el Programa ampliado de asistencia técnica

La participación de la U.I.T. en el Programa ampliado de asistencia técnica durante 1957, se caracterizó principalmente por la continuación de la obra iniciada en años anteriores y por la preparación de la proyectada para el futuro que alcanzará todo su apogeo en el programa de 1958. Se enviaron nuevos expertos a siete países en que ya se ejercía la asistencia técnica de la U.I.T., unos para continuar la obra de expertos que habían terminado su período de misión, otros para reforzar la actuación en curso de ejecución. Hay que hacer notar, por otro lado, la inclusión en el Programa de la U.I.T. de proyectos relativos a tres países que no habían recurrido todavía a la asistencia técnica en materia de telecomunicaciones, y el restablecimiento del contacto con otros dos países a los que se concedieron becas.

Durante el año, 27 expertos de la U.I.T. cumplieron misiones en 12 países y al mismo tiempo se concedieron becas a técnicos de 12 países. De hecho, la asistencia técnica de la U.I.T. en 1957 alcanzó a 20 países.

En el anexo 6 figuran los cuadros recapitulativos de las misiones cumplidas en 1957 bajo los auspicios de la U.I.T. y la lista de las becas concedidas y de los cursillos celebrados durante el ejercicio.

Prácticamente, el programa preparado para 1957, que fué aprobado por la Asamblea general de las Naciones Unidas, quedó totalmente realizado. En un caso, los expertos designados no pudieron cumplir la misión prevista por haber tenido que renunciar a su ayuda el gobierno del país interesado cuando aquéllos estaban a punto de incorporarse a su empleo. En otro caso, un gobierno renunció a la beca que tenía incluida en el programa por que el beneficiario previsto no pudo abandonar sus funciones. En cambio, se pudo enviar expertos o conceder becas inscritas en la categoría II (proyectos que no podían llevarse a cabo si no se hacían en otros puntos del programa las economías para ellos necesarias) a otros cuatro países. Dos países que no estaban inscritos en el Programa de la U.I.T. pidieron asistencia técnica en materia de telecomunicaciones, y se pudo atender su petición gracias a las medidas económicas tomadas por la Administración de Asistencia

Técnica de las Naciones Unidas. Para financiar el envío de expertos a dos países donde la U.I.T. había iniciado ya proyectos de asistencia técnica y era indispensable reforzar la acción emprendida, fué preciso recurrir al Fondo de Provisión y de Reserva de la Junta de Asistencia Técnica (J.A.T.).

Se concedieron 52 becas durante el año. Además, de acuerdo con la U.I.T., se concedió una beca relativa a telecomunicaciones con cargo al programa regular de las Naciones Unidas, es decir, financiándola con fondos propios de dicha Organización y no con el Fondo especial de Asistencia técnica. Los becarios de la U.I.T. siguen o seguirán sus cursillos en doce países en los que la técnica y la organización de las telecomunicaciones han alcanzado un desarrollo superior al de los suyos propios. Debe hacerse notar que el total de becas concedidas con cargo al Programa de la U.I.T. de 1957, representa un aumento de 75% con relación a 1956.

El Programa de la U.I.T. fué regido administrativamente en 1957, como en años precedentes, por la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas (A.A.T.N.U.), de conformidad con el acuerdo de diciembre de 1954.

Como consecuencia de su participación en el Programa ampliado de asistencia técnica, la U.I.T. estuvo representada en las reuniones celebradas por la Junta de Asistencia Técnica en Nueva York y en Ginebra en marzo, julio y octubre de 1957. También envió observadores a los importantes debates del Comité de Asistencia Técnica del ECOSOC, durante su reunión de verano en Ginebra.

Seguidamente se hace un breve resumen de las misiones de expertos de que se ocupó la U.I.T. en 1957.

Arabia Saudita

El Gobierno de Arabia Saudita había pedido a la U.I.T. el envío de tres expertos de radiocomunicaciones para realizar ensayos de recepción en un centro de radiocomunicaciones telefónicas y telegráficas. Dicho Gobierno eligió tres expertos: los Señores A. El Bardaí (Egipto), T. Komatzu (Japón) y W. Neuser (República Federal Alemana). Los dos primeros se trasladaron a Djeddah para cumplir su misión. El tercero no pudo quedar libre y el Gobierno de Arabia Saudita renunció después a su visita y a que se mantuviera durante un año la misión prevista. Finalmente, la misión del Sr. El Bardaí fué reanudada por cuenta totalmente del Gobierno de Arabia Saudita, con lo cual este experto no ha actuado como experto de la U.I.T.

Bolivia

El experto de radiocomunicaciones en este país Sr. N. Glaubach (Argentina) llegó hasta el fin de su contrato en noviembre de 1957. El Gobierno comunicó que no disponía de los créditos necesarios para llevar a ejecución las recomendaciones del experto y renunció, en consecuencia, a mantener ese proyecto en el Programa de 1958.

Etiopía

Por razones de índole privada, el Sr. Abbot (Reino Unido) no pudo aceptar la renovación de su contrato en 1957, cesando por lo tanto en su cátedra del Instituto etíope de telecomunicaciones. También renunció a proseguir su misión por razones personales el Director de dicho Instituto Sr. Spalti (Suiza), quien cesó el 30 de junio de 1957. Fué reemplazado por el Sr. J. Heierle (Suiza), que desde hace dos años enseña radiocomunicaciones en dicha institución. Finalmente, en octubre de 1957, se trasladó a Addis Abeba el Sr. Thomas J. A. Watters (Reino Unido) para desempeñar un empleo de instructor particularmente especializado en la enseñanza de la conmutación telefónica. Además de los 165 funcionarios capacitados a fines de 1956, el Instituto ha instruido en 1957 a operadoras telefónicas y personal de los servicios telegráficos. A fines del año se dio término al tercer curso de dos años para radiotécnicos. Pasaron con éxito los exámenes finales 19 alumnos, que podrán ingresar en los servicios de la Administración después de la oportuna instrucción especializada para el trabajo particular que haya de confiárseles.

Irán

Desde el primero de enero de 1957 el experto Sr. Scoffier (Francia) ha asesorado al gobierno sobre el perfeccionamiento y la ampliación de las redes telegráfica y telefónica, especialmente mediante el empleo de haces hertzianos.

A fines de 1957, terminó su primera misión el experto de construcción de líneas Sr. R. Mouret (Francia), que se hallaba en misión en Irán desde 1953. El Gobierno ha solicitado de nuevo su ayuda para 1958, con el fin de que asesore a los equipos que han de realizar la transformación o la construcción de líneas aéreas en una red de 12.000 km. El Sr. Mouret reanudará su misión en abril de 1958.

Irak

Para sustituir al experto de centrales telefónicas que terminó su misión en junio de 1956, a fines de agosto de 1957 se encargó al Sr. J. A. Alston (Reino Unido) de continuar la construcción y la puesta en servicio de una docena de centrales telefónicas de batería central. Ha de ocuparse al mismo tiempo de las redes de cables unidas a esas centrales y de ciertos problemas especiales que plantea la Administración iraquiana.

El experto de enlaces telefónicos de corrientes portadoras Sr. W. R. Prattley (Nueva Zelandia), que se halla en Irak desde 1955, ha tratado especialmente en 1957 de perfeccionar los enlaces internacionales de Irak. Ha hecho efectuar trabajos de transformación y de mejora de líneas aéreas de hilo desnudo, para adaptarlas a la explotación telefónica de corrientes portadoras. Su trabajo se ha referido igualmente a la capacitación del personal, lo que le ha conducido a hacer interesantes proposiciones.

Israel

En octubre de 1957 se proveyó un empleo de experto de enseñanza de telecomunicaciones en el Instituto técnico « Technion », de Haifa, en la persona del Sr. E. Duncan-Smith (Reino Unido), que fue experto de la U.I.T. en Jordania. Además de esta misión de enseñanza, el experto tiene la de asesorar al Gobierno en problemas relativos a las redes de telecomunicaciones de los servicios interior e internacional.

India

El Gobierno de la India solicitó en el transcurso del año la ayuda de un experto para estudiar los problemas de protección de las líneas de telecomunicación contra las perturbaciones debidas a las redes de tracción eléctrica. En noviembre de 1957 se trasladó al país el Sr. B. Sutter (Francia), especialista en esas cuestiones.

Jordania

Uno a fines de enero y otro a fines de junio de 1957 terminaron su misión en Jordania los dos expertos Sres. E. Duncan-Smith (Reino Unido) y M. Ibrahim (Egipto), que desde 1954 desempeñaban en el país sendas misiones, relacionadas respectivamente con las radiocomunicaciones y con los servicios telefónicos. El Gobierno ha solicitado su sustitución por un experto con la misión de dictaminar sobre las cuestiones de telecomunicaciones en general. El Sr. J. Küpfer (Países Bajos), a quien se confió esta misión, tomó posesión de su empleo en octubre de 1957.

Líbano

Para atender una solicitud del Gobierno libanés, que deseaba la asistencia de expertos de la U.I.T. que le asesoraran, desde el punto de vista técnico, sobre las ofertas que se le habían presentado para la construcción de su centro de radiodifusión, se trasladaron a Beyrouth el Sr. E.

Metzler (Suiza), sustituido después por el Sr. J. C. Verton (Países Bajos), expertos en emisoras, y el Sr. F. Zuber (Suiza), experto en instalación de estudios, los cuales dictaminaron sobre las ofertas. En virtud de las disposiciones adoptadas por el Gobierno libanés en vista de los dictámenes de dichos expertos, ha podido colocarse en enero de 1958 la primera piedra del centro nacional de radiodifusión.

Como quiera que en el transcurso del año se vio que existían fondos suficientes para enviar un experto en organización de los servicios telegráficos, en noviembre de 1957 se trasladó al Líbano para desempeñar esa misión el experto Sr. J. Martínez-Burgos (España).

Pakistán

Los tres expertos de la U.I.T. que en 1956 se hallaban en misión en Pakistán permanecieron en 1957 a la disposición de la Administración de telecomunicaciones del país para ayudarle a establecer sus servicios de radiocomunicaciones, sus líneas telefónicas a larga distancia y sus centrales telefónicas. El Sr. Quijano (Colombia) ha procedido al reajuste final que ha de permitir la puesta en explotación del nuevo centro radioeléctrico de Karachi, el Sr. McKenzie (Australia) se ha ocupado en la adaptación de los sistemas telefónicos de corrientes portadoras a las transmisiones a larga distancia, y el Sr. C. Krockner (República Federal Alemana) ha dedicado todos sus esfuerzos a la creación de una oficina de estudios que reunirá las estadísticas de tráfico telefónico para establecer sobre ellas los proyectos de centrales urbanas e interurbanas. También servirá esta oficina de enlace entre la Administración y la fábrica de material telefónico recientemente instalada en Pakistán.

Paraguay

Se remitió al Fondo de urgencia de la J.A.T. una petición especial de crédito para el envío a Paraguay de un experto auxiliar que ayude al Sr. A. Sagrario-Rocafort (España) en la instalación de nuevos transmisores, lo que permitirá crear nuevos circuitos radioeléctricos internacionales y, gracias a ellos, contribuir así a hacer salir al país del aislamiento en que se encuentra. En agosto de 1957 se obtuvo ya un primer resultado con el establecimiento de un circuito radioeléctrico Asunción-Hamburgo, primero que enlaza directamente a Paraguay con Europa.

La parte administrativa de las telecomunicaciones está a cargo del Sr. R. Arciniegas (Colombia), experto que trabaja, a la vez, por la U.I.T. y por el Programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas en cuestiones de administración pública.

En el transcurso del año se puso de manifiesto la urgente necesidad de crear en Paraguay un centro de instrucción del personal de telecomunicaciones. La U.I.T. ha tratado de buscar los fondos indispensables y ha recurrido para ello al Fondo de urgencia del Presidente-Director de la J.A.T., esperándose que en 1958 podrá un experto estudiar este problema.

Siria

La asistencia técnica de la U.I.T. quedó en 1957 interrumpida a causa de la partida en diciembre de 1956 del experto danés de cables urbanos. No obstante, el experto Sr. I. Timtchenko (U.R.S.S.) se trasladó en octubre a Siria para reanudar esa misión, siendo seguido en noviembre de 1957 por el Sr. N. Mahaligham (India), experto en radiocomunicaciones. El Gobierno ha designado a un tercer experto, el Sr. J. R. Sen Gupta (India), para estudiar los problemas de la construcción de líneas aéreas de hilo desnudo. Por razones personales, este experto no ha podido dar comienzo a su misión antes de enero de 1958.

Venezuela

Dentro de su programa de 1957, la U.I.T. buscó dos expertos para asesorar al Gobierno de Venezuela en materia de radiocomunicaciones y de telefonía. El proyecto hubo de abandonarse por haber renunciado el Gobierno venezolano a esta asistencia.

El programa de 1958

En 1957 se dedicó gran atención a la preparación del programa de 1958, para cuya financiación la Asamblea General de las Naciones Unidas ha confirmado en diciembre de 1957 la asignación de los fondos necesarios. Los proyectos nacionales de asistencia técnica de la U.I.T. interesan a 24 países. También figura en el programa de la U.I.T. un proyecto regional preparado en colaboración con la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (C.E.A.L.O.). En el programa de Categoría I, que podrá llevarse a cabo con los fondos asignados a la U.I.T., se prevén 23 expertos para 11 países, 2 para el proyecto regional, y la concesión de 36 becas de estudio o de perfeccionamiento a otros tantos becarios de 12 países. El costo de este programa de Categoría I se evalúa en 298.940 dólares de los Estados Unidos.

El programa de Categoría II, realizable únicamente en la medida en que puedan obtenerse economías en la ejecución del programa de Categoría I, se eleva a 145.000 dólares; interesa a 21 países, previéndose en él 12 expertos y 21 becarios.

Se ha puesto a la disposición de la U.I.T. una suma de 24.500 dólares para el pago de los gastos que le ocasione su participación en el Programa ampliado de asistencia técnica.

En el cuadro III del Anexo 6 puede verse el detalle de este programa.

2. Cooperación científica y técnica en materia de telecomunicaciones

Al mismo tiempo que de la participación de la U.I.T. en el Programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas, la Secretaría General se ha preocupado por el cumplimiento de la Resolución núm. 363 del Consejo de Administración, relativa a la cooperación científica y técnica en materia de telecomunicaciones, y de una proposición sobre asistencia técnica de la Comisión mixta especial C.C.I.R.-C.C.I.T.T.

Sabido es que en la Resolución núm. 363 se hacía un llamamiento a los Miembros y Miembros asociados de la Unión:

- a) Para que tomaran las disposiciones oportunas a fin de dar el máximo impulso posible al envío a otros países de especialistas de telecomunicaciones, al intercambio de información con otros países sobre los últimos adelantos científicos y técnicos y a la organización de visitas de carácter técnico a empresas e instituciones científicas de telecomunicación y a fábricas que trabajen para las telecomunicaciones; y
- b) Para que participen en la creación en la Unión de una filмотeca de películas técnicas y científicas relativas a las telecomunicaciones.

La proposición de la Comisión mixta C.C.I.R.-C.C.I.T.T. tendía, por su parte, a « la obtención por la U.I.T. de los manuales técnicos y de las películas que las administraciones de los países adelantados utilizan para la instrucción de sus técnicos, y a su difusión, con la de toda otra documentación apropiada, entre los países a quienes interesen ».

Para atender tales deseos se enviaron a los Miembros y Miembros asociados de la Unión cartas circulares rogándoles, por una parte, que enviaran a la Secretaría General una lista de las películas y manuales de su país que pudiesen servir para la formación del personal de telecomunicaciones, y, por otra, que le indicasen en qué medida podrían participar en un intercambio de especialistas de telecomunicaciones.

La acogida dispensada a la primera petición fue sumamente favorable. A fines de enero de 1958, en efecto, se había comunicado a la Secretaría General la existencia de cerca de un centenar de películas y de otro centenar de manuales de instrucción que podían ponerse a la disposición de las administraciones que lo desearan. En breve se publicarán y se enviarán a los Miembros de la Unión los catálogos de esas películas y de esos manuales.

Por lo que se refiere al intercambio de especialistas de telecomunicaciones, es prematuro prever el resultado de la consulta, que se halla en curso de realización; las respuestas recibidas no permiten,

por el momento, saber el interés de las administraciones por esta sugerión. Debe hacerse notar, sin embargo, que algunos países proceden ya al intercambio de especialistas de telecomunicaciones y organizan visitas técnicas destinadas a expertos extranjeros.

* * *

Creo, para terminar, que puede dejarse constancia de que la evolución de las actividades de asistencia técnica de la U.I.T. sigue siendo favorable, tanto en lo que se refiere al Programa ampliado como en lo que respecta a la cooperación tradicional de los Miembros de la Organización en materia científica y técnica.

V. RELACIONES CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y CON LAS DEMÁS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Organización de las Naciones Unidas

El año 1957 ha visto reforzarse aún más las excelentes relaciones que la Unión mantiene con las Naciones Unidas.

Las cuestiones de interés común se han tratado, en lo posible, por correspondencia, pero cuando ha sido indispensable su presencia en una reunión siempre la Unión ha estado representada en ella. El Secretario General de la Unión asistió a la 24.^a y a la 25.^a reunión del Comité administrativo de coordinación, celebradas respectivamente en Ginebra y Nueva York, y a una parte de la 12.^a reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Aprovechó su estancia en Nueva York para concurrir, entre otras, a una reunión del Comité consultivo de asuntos administrativos y de presupuesto. La U.I.T. ha estado también representada en el 24.º periodo de sesiones del Consejo Económico y Social, celebrado en Ginebra. La Organización de las Naciones Unidas estuvo representada, a su vez y como de costumbre, en la reunión anual del Consejo de Administración de la Unión.

En el Anexo 5 figura la lista completa de las conferencias y reuniones de las Naciones Unidas celebradas en 1957 a las que se ha invitado a la Unión, con indicación de las reuniones en que ésta ha estado representada.

Coordinación de las actividades de la Organización de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas

Como el año precedente, el Consejo Económico y Social examinó en su reunión de verano los informes anuales de las instituciones especializadas, comprendidos en el punto de su Orden del día « Concentración de las actividades de la Organización de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos ». En su 24.º periodo de sesiones, el Consejo Económico y Social adoptó sobre este asunto una serie de resoluciones y dirigió a las instituciones especializadas dos invitaciones de especial importancia, que figuran en la Parte A de su Resolución núm. 664 (XXIV), cuyo texto dice así:

« El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado los informes presentados por los organismos especializados y, en particular, las secciones incluidas en dichos informes en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 630 A I (XXII) del Consejo, de 9 de agosto de 1956, acerca de la coordinación y concentración de sus actividades,

1. *Toma nota con satisfacción* de que los organismos especializados se esfuerzan por mejorar la coordinación de sus programas, tanto dentro del marco de sus respectivas atribuciones como en relación con los programas de otros organismos;

2. *Invita* a los organismos especializados:

a) A seguir facilitando información en sus informes anuales acerca de la coordinación de actividades tanto dentro del marco de sus respectivas atribuciones como en sus relaciones con los demás organismos especializados y con otras organizaciones internacionales, cuando proceda;

b) A incluir en sus informes para 1958 algunos pasajes que traten concretamente de toda nueva concentración que hayan efectuado en sus programas de conformidad con los debates sostenidos en el Consejo, y que den ejemplos de la concentración realizada durante el año anterior;

c) A examinar en qué medida podrán aplicar los principios directivos generales en materia de coordinación y concentración de actividades enunciados en el inciso c) del párrafo 1 del anexo al informe del Comité de Coordinación, aprobados por el Consejo en su 24.º periodo de sesiones como orientación para la labor futura de las Naciones Unidas y de sus órganos auxiliares en materia de coordinación. »

En lo que respecta al punto 2 a) de la Resolución y a su aplicación a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la coordinación de sus actividades como institución especializada es tarea que el órgano supremo de la Unión, esto es, la Conferencia de plenipotenciarios, tiene encomendada, según los términos del artículo 5 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, al Consejo de Administración, el cual, en sus reuniones anuales, dedica siempre suma atención a la coordinación tanto entre los organismos permanentes de Ginebra como entre éstos y los Miembros y Miembros asociados de la Unión. En cuanto a la coordinación que en todo momento debe existir dentro de la institución misma, es objeto de constante preocupación por parte de sus organismos permanentes, viéndose facilitada por la existencia de algunos comités permanentes, en especial el Comité de coordinación, que preside el Secretario General y en el que están representados la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y los dos Comités consultivos internacionales. Según el artículo 8 del Convenio, el Secretario General es responsable ante el Consejo de Administración de todos los servicios administrativos y financieros de la Unión.

Por lo que se refiere a la coordinación entre la Unión y las demás instituciones especializadas y organizaciones internacionales, citada también en el punto 2 a) de la resolución reproducida, los términos amplios del artículo 27 del Convenio permiten mantener eficacísimas relaciones con todas las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, que se interesan por las telecomunicaciones. Estas organizaciones pueden participar, y efectivamente participan, en los trabajos de las conferencias administrativas de la Unión y en los estudios de los Comités consultivos internacionales; entre esas organizaciones y la Unión existe una colaboración regular por correspondencia y por una representación recíproca en las reuniones. En las secciones siguientes del presente capítulo se citan algunos ejemplos prácticos de esta colaboración.

En cuanto al punto 2 b) de la citada resolución, la referencia que en él se hace a los debates del Consejo Económico y Social es significativa. En ellos se ha reconocido, en efecto, que al igual que otras instituciones de carácter « técnico », la Unión no tiene « programa », en el sentido especial que se da a este término cuando se utiliza para designar proyectos como el desarrollo de las colectividades, la extirpación del paludismo o la fertilización de las zonas áridas. La Unión no tiene, pues, que adoptar medida alguna en lo que respecta al punto 2 b) de la resolución.

En las subsecciones siguientes se hacen breves alusiones a la coordinación de sus actividades en determinadas materias y en relación con otras instituciones especializadas y organizaciones internacionales.

Coordinación entre la Organización de las Naciones Unidas y las instituciones especializadas en materia administrativa y de presupuesto

La importante resolución adoptada al respecto por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su XII reunión no dejará de retener la atención del Consejo de Administración de la U.I.T., al que se le presenta en su reunión de 1958.

Libertad de información

La última vez que se trató directamente el asunto fue en el Informe anual del Secretario General sobre las actividades de la Unión en 1955. En este documento se habla, en efecto, del informe titulado « Libre transmisión de las informaciones », preparado por la Unión como consecuencia de la resolución del ECOSOC núm. 522 B (XVII), y del estudio « Los problemas que plantea la transmisión de noticias », elaborado conjuntamente por la UNESCO y por la Unión en cumplimiento de la resolución del ECOSOC núm. 522 G (XVII).

Este último informe contenía una serie de recomendaciones del Director General de la UNESCO tendientes a la revisión de los reglamentos telegráfico y telefónico, en el sentido de ampliar las facilidades relativas a la transmisión de los mensajes de prensa. En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Unión, estas recomendaciones se pusieron en conocimiento de los Miembros y Miembros asociados de la Unión en junio de 1954. En septiembre de 1957, al propio tiempo que el Secretario General de la Unión invitaba a los Miembros y Miembros asociados a que presentaran sus proposiciones para la Conferencia Telegráfica y Telefónica que ha de inaugurarse en septiembre de 1958, el Director General de la UNESCO transmitía esas recomendaciones a los Estados miembros de su organización y hacía votos por que las tomaran en consideración al formular las proposiciones que desearan presentar a la Conferencia.

En junio de 1957, la Organización de las Naciones Unidas llamó la atención de la Unión sobre la Resolución núm. 643 (XXIII) del Consejo Económico y Social, relativa a los medios de información en los países insuficientemente desarrollados. En su respuesta, el Secretario General indicó brevemente la posición de la Unión en lo que respecta a la actuación emprendida en favor del desarrollo de los servicios de telecomunicación y, de modo más especial, a la ayuda que suponen para los países insuficientemente desarrollados los estudios de los Comités consultivos y la participación de la Unión en el Programa ampliado de asistencia técnica. También recordaba en su respuesta las tarifas preferentes de que disfrutaban los telegramas de prensa y la Recomendación núm. 2 de la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires sobre la libre transmisión de las informaciones.

En abril de 1957, la Comisión de Derechos Humanos nombró un Comité encargado, entre otras cosas, de examinar las recomendaciones y decisiones de diversos órganos de las Naciones Unidas y los trabajos de las instituciones especializadas en materia de libertad de información. El Secretario General de la Unión explicó la misión de la Unión en esta materia y recapituló los diversos estudios realizados sobre el asunto en los últimos años.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

En su 24.º período de sesiones (1957), el Consejo Económico y Social adoptó una resolución (núm. 651 (XXIV)) relacionada con la celebración del décimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En ella se invitaba a las instituciones especializadas a participar en las manifestaciones que se organicen para celebrar el aniversario, y a promover una adhesión más completa a sus objetivos haciendo comprender mejor la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los lazos existentes entre la Declaración y sus respectivos programas de trabajo. La Unión estudia en la actualidad lo que puede hacer para contribuir a esta celebración.

Financiación del desarrollo económico

La U.I.T. se dispone a cooperar al cumplimiento de la importante resolución que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en su XII reunión sobre este asunto, que se plantea ante el Consejo de Administración en su reunión de 1958.

Creación de un Cuerpo internacional de funcionarios administrativos

Las resoluciones adoptadas a este respecto por el Consejo Económico y Social (XXIV reunión), y luego por la Asamblea General (XII reunión) retienen, asimismo, la atención del Consejo de Administración de la U.I.T.

Cooperación internacional en materia de ciencia y de cultura

El Consejo de Administración de la U.I.T. ha prestado especialísima atención a la Resolución núm. 1.043 (XI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cooperación internacional en materia de ciencia y de cultura, cuestión ya tratada en el capítulo IV, título 6, del presente informe (Asistencia técnica).

Cooperación con la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (C.E.A.L.O.)

La U.I.T. ha proseguido en 1957, en colaboración con la C.E.A.L.O., el estudio de la mejora de las telecomunicaciones en los países de la región. El problema es vasto y complejo. La U.I.T. ha tomado una primera medida organizando, dentro de su participación en el Programa ampliado de asistencia técnica, un proyecto regional en el que figuran dos misiones de expertos para recoger datos e informes sobre el estado de las redes de telecomunicaciones de los países de la región y sobre las necesidades que han de atenderse. Se espera que este proyecto, cuya realización debe comenzar en 1958, dé lugar, tanto en la U.I.T. como en el seno de la C.E.A.L.O., a importantes desenvolvimientos.

Participación de la U.I.T. en exposiciones de la familia de las Naciones Unidas

La Secretaría organizó en 1957 la participación de la U.I.T. en dos exposiciones patrocinadas por las Naciones Unidas: la primera, con ocasión del Día de las Naciones Unidas de 1957, la segunda en el pabellón de las Naciones Unidas de la Exposición Internacional y Universal de Bruselas (1958). La participación de la U.I.T. en esta clase de manifestaciones es, evidentemente, modesta, por los créditos limitadísimos de que dispone, pero simboliza, por lo menos, la asociación de la U.I.T. a las actividades de las Naciones Unidas y de las demás instituciones especializadas.

Relaciones con la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.)

El Consejo de Administración de la Unión ha tenido ya conocimiento de los informes en que se consignaron los resultados de la consulta hecha a los Miembros y Miembros asociados de la Unión y a los Estados contratantes de la O.A.C.I. acerca de si los Consejos de ambas instituciones especializadas debían concertar el acuerdo relativo a los mensajes de « Clase B » que habían de encaminarse por la red de telecomunicaciones del servicio aeronáutico. El alcance del acuerdo previsto y las negociaciones habidas a tal fin entre las dos instituciones especializadas se han examinado también en informes anuales precedentes.

Las respuestas recibidas a las encuestas hechas paralelamente por las dos instituciones especializadas han permitido comprobar la existencia en los diversos países de una intensa coordinación, en el plano nacional, entre las autoridades de telecomunicaciones y las de aviación civil, pero también, desgraciadamente, de una seria divergencia de opiniones en cuanto a la tarifa aplicable a esos mensajes. El Consejo de la O.A.C.I., después de estudiar las respuestas de sus Estados contratantes, llegó a la conclusión de que en vista de la divergencia de opiniones existentes no podía recomendarse la celebración de un acuerdo. Por su parte, el Consejo de Administración de la Unión tomó nota de la opinión del Consejo de la O.A.C.I. y reconoció que por el momento no podía solucionarse la cuestión de un acuerdo con esta organización. Tomó nota asimismo de la intención del Consejo de la O.A.C.I. de invitar a sus Estados contratantes a que envíen en 1958 un informe sobre el funcionamiento y ejecución de los acuerdos bilaterales y multilaterales con arreglo a los cuales se encaminan los mensajes de Clase B, y expresó su esperanza de que las opiniones de los Estados contratantes de la O.A.C.I. se recibiesen a tiempo para poder estudiarlas antes de la apertura de la Conferencia Telegráfica y Telefónica de 1958.

Relaciones con la Organización Meteorológica Mundial (O.M.M.)

Sigue manteniéndose con esta Organización una relación eficaz y continua en lo que se refiere especialmente a la armonización de las informaciones relativas a las emisiones de boletines meteorológicos publicados en los documentos de las dos organizaciones.

La Organización Meteorológica Mundial se interesa, además, por la tarifa que las autoridades de telecomunicación aplican a los circuitos arrendados por los servicios meteorológicos y a los telegramas meteorológicos. Quisiera también que la próxima Conferencia Telegráfica y Telefónica examinara sus puntos de vista sobre el asunto, y a tal efecto el Secretario General de la Unión le ha expuesto su opinión en cuanto al procedimiento a seguir. La O.M.M. estará representada en la Conferencia.

Relaciones con la Cámara Internacional de Comercio

La Cámara Internacional de Comercio ha pedido autorización para exponer a la Conferencia Telegráfica y Telefónica sus deseos en lo que concierne a los servicios internacionales de telecomunicaciones. Se trata de una exposición preparada con la ayuda de 38 comités nacionales. Después de examinar los términos del Reglamento General anexo al Convenio, el Consejo de Administración de la Unión decidió que la Cámara Internacional de Comercio podía exponer sus puntos de vista ante la propia Conferencia, ateniéndose al Reglamento interno que en ella se adopte. La Unión ha estado representada en una sesión del XVI Congreso de la Cámara Internacional de Comercio (Nápoles, mayo de 1957) en la que se discutieron cuestiones de telecomunicación.

Relaciones con otras organizaciones internacionales

La Unión ha seguido en estrecha relación con la *Comisión Electrotécnica Internacional (C.E.I.)* y algunos de sus Comités técnicos, con el *Comité Internacional Especial de Perturbaciones Radioeléctricas (C.I.S.P.R.)*, con la *Organización Internacional de Radiodifusión (O.I.R.)* y con la *Unión Europea de Radiodifusión (U.E.R.)* y ha estado representada en las reuniones de diferentes órganos de esas organizaciones por funcionarios del C.C.I.T.T., del C.C.I.R. o de la I.F.R.B., según el caso.

Anexos: 7

ANEXO 1

Situación de los diversos países en relación:

- | | | |
|---|---|-------------|
| 1º Con las Actas de Buenos Aires (1952) y con los Reglamentos anexos (Reglamento de Radiocomunicaciones y Reglamento adicional de Radiocomunicaciones de Atlantic City [1947]; Reglamento Telegráfico y Reglamento Telefónico de París [1949]); | } | Cuadro I. |
| 2º Con el Acuerdo de la C.A.E.R. (Ginebra, 1951); | | |
| 3º Con el Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949); | | |
| 4º Con el Convenio Europeo de Radiodifusión (Copenhague, 1948); | } | Cuadro II. |
| 5º Con el Convenio regional europeo del servicio móvil radiomarítimo (Copenhague, 1948); | | |
| 6º Con el Acuerdo Europeo de Radiodifusión (Estocolmo, 1952); | | |
| 7º Con el Acuerdo regional relativo a los radiofaros marítimos de la zona europea de la Región 1 (París, 1951); | } | Cuadro III. |
| 8º Con el Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949); | | |
| 9º Con el Acuerdo regional sobre la radiodifusión en América del Norte (NARBA) (Washington, 1950); | } | Cuadro IV. |
| 10º Con el Acuerdo relativo a la radiotelefonía en los mares Báltico y del Norte (Göteborg, 1955); | | |
| 11º Con el Acuerdo relativo a la radiotelefonía marítima en ondas métricas (La Haya, 1957); | } | Cuadro VI. |
| 12º Con el Acuerdo regional relativo al establecimiento de un servicio móvil radiotelefónico internacional de ondas métricas para la navegación por el Rin (Bruselas, 1957). | | |

Cuadro I. Convenios, Reglamentos, Acuerdos mundiales

En la lista que a continuación se inserta figuran los países enumerados en los Anexos 1 y 2 al Convenio de Buenos Aires (1952). Asimismo se mencionan: un territorio y un grupo de territorios admitidos como Miembros asociados en el régimen de Atlantic City, cinco países nuevos Miembros de las Naciones Unidas que se han adherido al Convenio de Buenos Aires, un país admitido como Miembro en el régimen de Buenos Aires y otro grupo de territorios admitido como Miembro asociado en el régimen de Buenos Aires.

En relación con el Convenio de Buenos Aires se indican las ratificaciones y adhesiones registradas por la Secretaría General hasta el 1.º de marzo de 1958. De las Actas de Buenos Aires, únicamente debe ratificarse el Convenio. Sin embargo, varios países han juzgado pertinente ratificar o aprobar expresamente los Protocolos anexos al Convenio. Estas ratificaciones o aprobaciones se indican por medio de notas.

La letra F significa que el Convenio ha sido firmado. La letra A significa que se trata de una adhesión al Convenio o de una aprobación de los Reglamentos o del Acuerdo.

Los países cuyo nombre va precedido de un asterisco son Miembros de las Naciones Unidas.

Países o grupos de territorios	Clase de contribución	Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires (1952)		Conferencia de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947)		Conferencia de París (1949)				Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (CAER) (Ginebra, 1951)		Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949)	
		Convenio		Reglamento de Radiocomunicaciones	Reglamento adicional de Radiocomunicaciones	Reglamento Telegráfico	Reglamento Telefónico	11	12	13	14		
		Número de unidades	Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General										
MIEMBROS: ¹	2	3	4	5	6	7	8	9	10				
*Afganistán ¹⁾	1	F	4. X. 1956	—	—	F		F					
*Albania (República Popular de) ¹⁾	½	F	16. V. 1956 ⁴⁶⁾	F	F	F	A	F	A				
*Arabia Saudita (Reino de) ¹⁾ . .	1	F	13. XII. 1956	F	F	—		—					
*Argentina (República)	25	F	6. VII. 1955 ³⁴⁾	F	F	—	A	—		F	A	F	
*Australia (Federación de) ¹⁾ . .	20	F	22. III. 1954 ¹⁶⁾	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
*Austria ¹⁾	½	F	20. IV. 1956 ³⁰⁾	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
*Bélgica ¹⁾	8	F	10. VIII. 1955 ²⁰⁾	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
*Bielorrusia (República Socialista Soviética de) ¹⁾	3	F	21. II. 1956 ⁴¹⁾	F	F	F		F					
*Birmania	3	A	17. II. 1958 ⁶¹⁾	F	F	—	A	—	A	F			
*Bolivia	3	F		—	—	—		—		F	A	F	
*Brasil	25	F	26. IV. 1957	F	F	—		—		F			F
*Bulgaria (República Popul. de) ¹⁾	1	F	14. VII. 1956 ⁵⁰⁾	F	F	F	A	F	A				
*Cambodia (Reino de) ¹⁾	1	F	31. VII. 1956	—	—	—		—					
*Canadá ¹⁾	20	F	23. VI. 1954 ¹⁹⁾	F	—	F	A	—		F	A	F	
*Ceilán	1	F	29. XII. 1953	—	—	F	A	F	A	F	A		
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	½	F	3. VIII. 1955	F	F	F		F		F	A	F	
*Colombia (República de) ¹⁾ . .	3	F		F	F	—		—		F	A	F	
Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ^{10) 11)} . .	8	A	16. XI. 1953 ⁹⁾	F	F	—	A	—		F	A	F	

Cuadro I. Convenios, Reglamentos, Acuerdos mundiales (cont.)

Países o grupos de territorios	Clase de contribución	Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires (1952)		Conferencia de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947)		Conferencia de París (1949)				Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (CAER) (Ginebra, 1951)		Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949)	
		Convenio		Reglamento de Radiocomunicaciones	Reglamento adicional de Radiocomunicaciones	Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico		11	12	13	14
		Número de unidades	Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General			7	8	9	10				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Congo Belga y Territorio de Ruanda-Urundi ¹⁾	2	F	10.VIII.1955 ²⁰⁾ 43)	F	F	F		F			A		F
Conjunto de territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar ¹⁾ ²⁴⁾ ²⁵⁾ ⁵⁹⁾	20	F	19. VIII. 1954	F	F	F	A	F	A	F			F
Corea (República de)	1	F	28. XII. 1954 ⁹⁾	—	—	—		—				A	
*Costa Rica ¹⁾	3	F		—	—	—		—		F			
*Cuba ¹⁾	2	F	19. V. 1954 ⁹⁾ ¹⁸⁾	F	F	—		—		F			F
*Checoslovaquia ¹⁾	8	F	17. IV. 1956 ⁴⁵⁾	F	F	F	A	F	A				
*Chile	3	F	14. V. 1957 ⁵⁷⁾	F	F	F		F		F			
*China ¹⁾	15	F	3.II. 1955	F	F	F	A	F	A	F	A		F
*Dinamarca	5	F	30. X. 1953	F	F	F	A	F	A	F	A		F
*Dominicana (República)	3	F	27. VII. 1954 ²⁰⁾	F	F	F	A	F		F	A		F
*Ecuador	1			F	—	—		—					F
*Egipto ¹⁾	5	F	7. XII. 1954	F	F	F	A	F	A	F			F
*El Salvador (República de)	3	A	6. I. 1954	F	F	—	A	—				A	
*España	3	F	16. IX. 1955 ²⁰⁾ 35)							F	A		
*Estados Unidos de América ¹⁾	30	F	27. VI. 1955 ³²⁾	F	—	F	A	—		F	A		
*Etiopía	1	F	3. XI. 1954	F	F	F		F		F			
*Filipinas (República de) ¹⁾	1	F	27. VI. 1955 ²²⁾ 33)	F	F	—		—		F			
*Finlandia	3	F	8. XII. 1953 ⁹⁾	F	F	F	A	F	A				F
*Francia ¹⁾ ²³⁾	30	F	19. VIII. 1954	F	F	F	A	F	A	F	A		F
*Ghana	½	A	17. V. 1957	—	—	—		—					
*Grecia ¹⁾	3	F	13. XII. 1955 ¹⁴⁾	F	F	F	A	F	A	F			
*Guatemala ¹⁾	1	F	1. V. 1957 ⁵⁵⁾	F	F	—		—					
*Haití (República de)	1	A	23. IX. 1957	F	F	—	A	—		F			
*Honduras (República de)	2			F	F	F		F					F
*Húngara (República Popular) ¹⁾	1	F	8. VI. 1956 ⁴⁷⁾	F	F	F	A	F	A				
*India (República de) ¹⁾	20	F	25. VII. 1955	F	F	F	A	F	A	F	A		F
*Indonesia (República de) ¹⁾	10	F	15. VII. 1957 ⁵⁸⁾	F	F	F	A	F	A	F	A		F
*Irán ¹⁾	1	F	7. XII. 1956	F	F	F		F		F			F
*Iraq ¹⁾	1	F		F	F	—		—					
*Irlanda	3	F	14. VII. 1954	F	F	F	A	F	A	F	A		F

Cuadro I. Convenios, Reglamentos, Acuerdos mundiales (fin)

Países o grupos de territorios	Clase de contribución Número de unidades	Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires (1952)		Conferencia de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947)		Conferencia de París (1949)				Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (CAER) (Ginebra, 1951)		Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias (México, 1949)	
		Convenio		Reglamento de Radiocomunicaciones	Reglamento adicional de Radiocomunicaciones	Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico		11	12	13	14
		3	Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General			7	8	9	10				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Rhodesia y Nyasaland (Federación de) ^{11) 15)}	½	A	16. XI. 1953 ⁹⁾	F	F	F		F			A	F	
*Rumana (República Popular) ¹⁾	1	F	28. III. 1956 ⁴⁴⁾	F	F	F	A	F	A				
*Siria (República) ¹⁾	1	F	1. V. 1957 ⁵⁶⁾	F	F	F	A	F	A	F		F	
*Sudán (República de)	1	A	23. X. 1957	A	A	—	A	—	A				
*Suecia ¹⁾	10	F	31. X. 1953	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
Suiza (Confederación) ¹⁾	10	F	9. XI. 1953	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
*Tailandia	5	F	27. VIII. 1956	F	F	—		—		F			
Territorios de los Estados Unidos de América ¹⁾	25	²⁾	27. VI. 1955 ³²⁾	F	—	—	A	—		F	A		
*Tunez ⁵⁴⁾	1	A	14. XII. 1956	F	F	F	A	F	A	F	A	F	
*Turquía ¹⁾	5	F	6. X. 1955 ³⁰⁾	F	F	F		F		F		F	
*Ucrania (República Socialista Soviética de) ¹⁾	5	F	16. I. 1956 ⁴⁰⁾	F	F	F		F					
*Union Sudafricana y Territorio de Africa del Sudoeste ¹⁾	13	F	29. III. 1954 ¹⁷⁾	F	F	F	A	F	A	F	A	F	A
*Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ¹⁾	30	F	12. I. 1956 ³⁹⁾	F	F	F	A	F	A				
*Uruguay (República Oriental del)	3	F	10.VII.1956 ²³⁾⁴⁹⁾	F	—	F		F		F		F	
*Venezuela (República de) ⁸⁾	10	F	24.VIII.1956 ²³⁾⁵¹⁾	F	—	F		F		F		F	
Viet-Nam (República de) ¹⁾	1	F	26. I. 1956 ¹⁷⁾	—	—	—		—		F			
*Yemen ¹⁾	1												
*Yugoeslavia (República Federativa Popular de) ¹⁾	1	F	16. VIII. 1954 ²²⁾	F	F	F	A	F	A	F	A		
MIEMBROS ASOCIADOS:													
Africa Occidental Británica ⁴⁾	½	A	29. XII. 1953 ⁹⁾	—	—	—		—			A		
Africa Oriental Británica ⁵⁾	½	³⁾	23. XII. 1953 ⁹⁾	—	—	—		—			A		
Bermudas y Caribe británicas (Grupo) ²⁷⁾	½		³⁷⁾	—	—	—		—					
Malaya-Borneo británico (Grupo) ^{9) 62)}	½		¹³⁾	—	—	—		—					
Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana	½		³⁶⁾	—	—	—		—					

1) Véanse la declaración o declaraciones que figuran en el Protocolo final anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952).

2) Para los Territorios de los Estados Unidos de América, véase el Protocolo final X.

3) Para Africa Oriental Británica, véase el Protocolo final XXVI.

4) Comprende los siguientes territorios:

Gambia (Colonia y Protectorado),

Nigeria:

Colonia

Protectorado

Camerún bajo tutela del Reino Unido,

Sierra Leona (Colonia y Protectorado).

5) Comprende los siguientes territorios:

Kenya (Colonia y Protectorado de),

Tanganyika (Territorio bajo tutela del Reino Unido),

Uganda (Protectorado de).

6) Comprende los siguientes territorios:

Brunei (Estado bajo protectorado),

Federación de Malaya:

Malaca (Establecimientos británicos)

Penang (Establecimientos británicos)

Johore (Estado bajo protectorado)

Kedah (Estado bajo protectorado)

Kelantan (Estado bajo protectorado)

Negri Sembilan (Estado bajo protectorado)

Pahang (Estado bajo protectorado)

Perlis (Estado bajo protectorado)

Selangor (Estado bajo protectorado)

Trengganu (Estado bajo protectorado),

Borneo del Norte (Labuan inclusive),

Sarawak,

Singapur (Isla Christmas inclusive).

7) Denominado anteriormente: Territorios portugueses de Ultramar.

8) Denominado anteriormente: Estados Unidos de Venezuela.

9) El instrumento se refiere, además, a los Protocolos anexos al Convenio.

10) Los territorios mencionados en el instrumento de adhesión son los siguientes:

Aden (Colony and Protectorate)

Bahamas

Barbados

Basutoland

Bechuanaland Protectorate

Bermuda

British Guiana

British Honduras

Cyprus

Falkland Islands (Colony and Dependencies including

South Georgia, South Orkneys, South Shetlands, South

Sandwich Islands and Graham Land)

Fiji (including Pitcairn Island)

Tonga (Protected State)

Gibraltar

Hong Kong

Jamaica (including Turks and Caicos Islands and the

Cayman Islands)

Leeward Islands:

Antigua

Montserrat

St. Christopher, Nevis and Anguilla

Virgin Islands

Malta

Mauritius

Northern Rhodesia (Protectorate)

Nyasaland (Protectorate)

St. Helena (including Ascension Island and Tristan da

Cunha)

Seychelles

Somaliland Protectorate

Swaziland

Trinidad and Tobago

Western Pacific High Commission Territories:

British Solomon Islands Protectorate

Gilbert and Ellice Islands Colony (including the Phoenix

and Northern Line Islands groups)

The Southern Line Islands

Windward Islands:

Dominica

Grenada

St. Lucia

St. Vincent

Zanzibar (Protectorate).

Véanse, también, las notas ²⁷⁾ y ³⁷⁾.

11) Nota del Gobierno del Reino Unido que se acompañaba al instrumento de adhesión:

(Traducción)

« Convenio Internacional de Telecomunicaciones

Modificaciones constitucionales en Rhodesia del Norte y del Sur y en Nyasaland

Recientemente, el Parlamento del Reino Unido promulgó una ley en virtud de la cual Rhodesia del Sur, Rhodesia del Norte y Nyasaland constituirán una federación que se denominará Federación de Rhodesia y Nyasaland. El Gobierno federal quedó constituido oficialmente en Salisbury el 3 de septiembre de 1953, pero el establecimiento de la administración federal y el traspaso de poderes requerirán cierto período de tiempo.

2. Según la Constitución de la nueva Federación, el Gobierno federal asumirá la responsabilidad en las cuestiones a que se

refiere el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, responsabilidad que antes correspondía a los Gobiernos de los tres territorios federados. Además, desde el 30 de octubre de 1953, el Gobierno federal es la autoridad responsable, en el seno de la Federación, de la aplicación de las obligaciones internacionales relativas a cada uno de los territorios. Por consiguiente, como en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones no figura disposición alguna que permita efectuar la adhesión al mismo en nombre de la Federación *eo nomine*, el Gobierno del Reino Unido se propone considerar:

(i) Que su actual adhesión al Convenio Internacional de Telecomunicaciones en nombre de Rhodesia del Sur, y

(ii) Su adhesión en nombre de Rhodesia del Norte y de Nyasaland en el instrumento depositado respecto del conjunto colonial,

constituyen, sin más trámite, la adhesión en nombre de la Federación de Rhodesia y Nyasaland.

12) Según el instrumento de ratificación éste se aplica asimismo a las Islas Anglo-Normandas y a la Isla de Man.

13) En comunicación de 18 de diciembre de 1953, registrada en la Secretaría General con fecha 23 del mismo mes, la Embajada británica en Berna ha declarado, por orden de su Gobierno y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1953), que la aceptación del citado Convenio por el Gobierno de su Majestad británica es válida para el grupo de territorios denominado « Malaya-Borneo británico ».

14) El instrumento se refiere, además, a los seis Anexos y a Protocolo final, anexos al Convenio.

15) Véase, también, la Notificación núm. 693, pág. 6.

16) El Gobierno de la Federación de Australia ha declarado que esta ratificación es igualmente válida para los Territorios de Papua, Isla de Norfolk y los Territorios de Nueva Guinea y de Nauru bajo tutela.

El Convenio ha sido ratificado por el Gobierno de la Federación de Australia con las reservas siguientes:

• El Gobierno de la Federación de Australia formula la reserva de que Australia no se considera obligada por el Reglamento Telefónico mencionado en el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires.

Por otra parte, el Gobierno de la Federación de Australia, en vista de que ciertos países se han reservado el derecho de aceptar o no las disposiciones del artículo 6 del Convenio, se reserva el derecho de adoptar las medidas que parezcan necesarias, siempre que sea adecuado, en unión de otros Miembros de la Unión, para garantizar el buen funcionamiento de la I.F.R.B., en el caso de que los países que han formulado las reservas no acepten, en lo futuro, las disposiciones del artículo 6 del Convenio.

17) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final y a los 4 Protocolos adicionales anexos al Convenio.

18) El Convenio ha sido ratificado por el Presidente de la República de Cuba con la reserva siguiente:

• Visto lo dispuesto en el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires y considerando lo establecido en el mismo, la República de Cuba declara que hace formal reserva a la aceptación de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico.

19) El Convenio ha sido ratificado por el Gobierno de Canadá con las reservas contenidas en el Protocolo final anexo al Convenio.

20) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final, a los Protocolos adicionales y a las Resoluciones, Recomendaciones y Voto anexos al Convenio.

21) Denominado anteriormente: Zona española de Marruecos y conjunto de posesiones españolas; después Zona de Protectorado de España en Marruecos y posesiones españolas. Véase, también, la nota ⁵³⁾.

22) El instrumento se refiere, además, a los seis Anexos, al Protocolo final y a los Protocolos adicionales anexos al Convenio.

23) Según el instrumento de ratificación, éste se aplica asimismo a Argelia.

24) Según el instrumento de ratificación, éste se aplica asimismo al Condominio franco-británico de Nuevas Hébridas.

25) Comprende los siguientes territorios:

Africa Ecuatorial Francesa (Gabón, Congo Medio, Oubangui-Chari, Tehad);

Africa Occidental Francesa (Senegal, Sudán francés, Guinea francesa, Costa de Marfil, Níger, Alto Volta, Daho-mey, Mauritania);

Costa francesa del País de los Somalíes;

Establecimientos franceses en la India (véase la Notificación núm. 703, página 1);

Establecimientos franceses de Oceanía (actualmente: Polinesia francesa [véase la Notificación núm. 776, página 7]);

Madagascar y Dependencias;

Nueva Caledonia y Dependencias;

Islas de San Pedro y Miquelón;

Territorios bajo tutela de Francia (Camerún, Togo) (actualmente: Camerún (Estado de) (bajo tutela de Francia) y Togo (República autónoma) [véase la Notificación núm. 774, página 6]).

26) El instrumento de ratificación contiene, además:

1º Las reservas que figuran bajo los números XX y XXXIII del Protocolo final al Convenio;

2º La declaración siguiente (Traducción):

• Al ratificar dicho Convenio, el Gobierno de Pakistán ha decidido asimismo declarar que tiene la esperanza de que los demás Miembros de la Unión tomarán en consideración la situación excepcional de Pakistán por su condición de Estado recientemente creado y que darán pruebas de comprensiva benevolencia, particularmente en lo que concierne a la asignación a Pakistán de frecuencias radioeléctricas que le permitan atender las necesidades de sus servicios, ya que sus posibilidades de conformarse a las disposiciones del Convenio relativas a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias contenidas en el artículo 6 de dicho Convenio dependerán en gran parte de la citada asignación.

27) Comprende los siguientes territorios:

Las Colonias británicas de Bahama, Barbada, Bermudas, Guayana británica, Honduras británica, Jamaica, Islas de Sotavento (Antigua, Montserrat, San Cristóbal, Nieves y Anguila y las Islas Virgenes británicas), Trinidad y Tobago y Antillas (Dominica, Granada, Santa Lucía, San Vicente).

28) En una nota de 16 de febrero de 1955, registrada en la Secretaría General el 25 del mismo mes, la Embajada británica, en Berna, comunica que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 17 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), considera que su aceptación se aplica al Condominio franco-inglés de Nuevas Hébridas.

29) El Gobierno de Nueva Zelandia ha declarado que esta ratificación es igualmente válida para las islas de Cook (comprendida la isla de Niue), las islas Tokelau y el Territorio de Samoa occidental bajo tutela.

30) El instrumento se refiere, además, a los seis Anexos al Convenio.

31) El instrumento se refiere, además, a los Anexos, Protocolos, Resoluciones, Recomendaciones y Votos, anexos al Convenio.

32) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final, anexo al Convenio.

En la ratificación del Gobierno de los Estados Unidos de América se hace constar lo siguiente:

«El Senado de los Estados Unidos de América, por su Resolución de 1º de abril de 1955 adoptada por dos tercios de los Senadores presentes y votantes, aconseja y resuelve que se ratifiquen los citados Convenio y Protocolo final con las siguientes condiciones:

La ratificación de este Convenio, por y en nombre de los Estados Unidos de América, constituye igualmente, de acuerdo con sus reglamentos constitucionales, la ratificación en nombre de los **Territorios de los Estados Unidos de América.**

Los Estados Unidos de América no aceptan, mediante la ratificación de este Convenio en su nombre, obligación alguna respecto del Reglamento Telefónico ni del Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones a que se refiere el artículo 12 del Convenio de Buenos Aires.»

33) El Gobierno de la República de Filipinas ha hecho la ratificación del Convenio con la siguiente reserva:

«El Senado filipino, por su Resolución núm. 34 adoptada el 7 de marzo de 1955, acepta la conclusión de dicho Convenio, conforme a las disposiciones de la Constitución de Filipinas, con la reserva de que la República de Filipinas no puede aceptar ninguna obligación en la actualidad con respecto a los Reglamentos Telefónico y Telegráfico mencionados en el apartado 2 del artículo 12 del referido Convenio.»

34) El instrumento se refiere, además, a los Anexos y a los Protocolos adicionales anexos al Convenio.

En la ratificación de S.E. el Presidente de la Nación Argentina se hace constar lo siguiente:

«Habiendo visto y examinado el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sus Anexos y Protocolos Adicionales, aprobados por Ley núm. 14.332, los confirmo y ratifico, comprometiéndome y obligándome en nombre de la Nación a cumplirlos y hacerlos cumplir fiel e invariablemente, dejando expresa constancia de que el artículo primero del Convenio Internacional de Telecomunicaciones no se refiere ni comprende a las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, Islas Sandwich del Sur y tierras incluidas dentro del sector antártico argentino, por cuanto éstas no constituyen colonia o posesión de nación alguna, sino que hacen parte del territorio argentino y están comprendidas en su dominio y soberanía.

La República Argentina especialmente reserva y mantiene intactos sus legítimos títulos y derechos sobre esos territorios.»

35) El Gobierno español, al ratificar el Convenio, declara que no aceptará consecuencia alguna de las reservas que puedan originar aumento de cuotas contributivas para el pago de los gastos de la Unión.

36) En comunicación de 31 de agosto de 1955, registrada en la Secretaría General el 9 de septiembre de 1955, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia hace saber que en cumplimiento del artículo 17 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), y en su calidad de Autoridad administradora del Territorio en fideicomiso de Somalia, el Gobierno italiano declara vigente dicho Convenio en el referido Territorio, en el que, de hecho, venían ya aplicándose las disposiciones del Convenio.

37) El Grupo de las Bermudas y las Caribe británicas es Miembro asociado de la Unión desde el 28 de noviembre de 1954. Hasta dicha fecha, las colonias británicas que constituyen este Miembro asociado (véase nota 27) formaban parte de los territorios constitutivos del Miembro «Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte» (véase nota 10), en cuyo nombre se ha adherido el Gobierno del Reino Unido el 16 de noviembre de 1953.

38) Denominado anteriormente: Estado de Viet-Nam.

39) Al ratificar el Convenio, el Praesidium del Consejo Supremo de la U.R.S.S. ha declarado que mantiene abierta la cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones por la U.R.S.S.

40) Al ratificar el Convenio, el Praesidium del Consejo Supremo de la República Socialista Soviética de Ucrania ha declarado que mantiene abierta la cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones por la R.S.S. de Ucrania.

41) Al ratificar el Convenio, el Praesidium del Consejo Supremo de la República Socialista Soviética de Bielorrusia ha declarado que mantiene abierta la cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones por la R.S.S. de Bielorrusia.

42) El Departamento Político Federal de Berna ha informado a la Secretaría General que, en nota de 10 de diciembre de 1955, la Legación de la República Federal Alemana en Suiza le rogó nos transmitiera la declaración siguiente:

El Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952) es aplicable también al territorio de Berlín, y su fecha de entrada en vigor en dicha ciudad es la misma que la de la entrada en vigor en la República Federal Alemana.

43) Por orden de su Gobierno, la Embajada de Bélgica en Berna ha informado a la Secretaría General en nota de 6 de marzo tramitada por conducto del Departamento Político Federal y registrada en la Secretaría General el 19 del mismo mes, que la ratificación por el Gobierno belga del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), registrada en la Secretaría General el 10 de agosto de 1955 — (véase la Notificación núm. 727, de 16 de agosto de 1955) — es válida también para el Congo belga y el Territorio bajo tutela de Ruanda-Urundi.

44) El instrumento de ratificación va acompañado de la siguiente declaración:

«Al ratificar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Buenos Aires el 22 de diciembre de 1952, el Praesidium de la Gran Asamblea Nacional de la República Popular Rumana deja abierta la cuestión relativa a la aceptación por la República Popular Rumana del Reglamento de Radiocomunicaciones mencionado en el artículo 12 del Convenio, debido a que ni el registro ni la distribución de frecuencias hechos en la Unión Internacional de Telecomunicaciones a base de dicho Reglamento y de las decisiones adoptadas por la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones celebrada en Ginebra en 1951, tienen en cuenta los intereses de los servicios de radiocomunicaciones de la República Popular Rumana.»

45) Al ratificar el Convenio, Checoslovaquia ha formulado la siguiente reserva:

«Como quiera que Checoslovaquia no firmó las Actas finales de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1951), deja en suspenso la cuestión relativa a la adopción de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones (Atlantic City, 1947), que, en virtud de su artículo 47, habrían debido entrar en vigor en la fecha fijada por la Conferencia Administrativa Especial de Radiocomunicaciones.»

46) El instrumento de ratificación va acompañado de la siguiente declaración:

«Al ratificar el Convenio, el Praesidium de la Asamblea Popular ha declarado que mantiene abierta la cuestión de la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones por la República Popular de Albania.»

47) El Consejo de Presidencia de la República Popular Húngara ha ratificado el Convenio formulando la reserva siguiente:

«Al ratificar el presente Convenio, el Consejo de Presidencia se ve obligado a dejar pendiente la adopción del Reglamento de Radiocomunicaciones, debido a que la distribución y registro de frecuencias, realizados en la Unión Internacional de Telecomunicaciones a base de las decisiones de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, están en contradicción con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y perjudican los intereses de la República Popular Húngara.»

48) Al ratificar el Convenio, el Gobierno polaco ha aprobado las reservas formuladas por el Representante del Gobierno de la República Popular de Polonia al proceder a su firma.

49) El Gobierno del Uruguay ha ratificado el Convenio con la reserva de lo establecido en el artículo 12 del Convenio en lo que tiene referencia a la aceptación del Reglamento Telefónico.

50) La ratificación del Convenio ha sido hecha con la siguiente reserva acerca del artículo 12:

«La República Popular de Bulgaria, que no ha firmado las Actas finales de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1951) porque en ellas no se satisfacen las necesidades de frecuencias de los servicios de radiocomunicación de la República Popular de Bulgaria, deja en suspenso por el momento el asunto de la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones (Atlantic City, 1947) que según el artículo 47 de dicho Reglamento entrarán en vigor en la fecha fijada por la Conferencia Administrativa Especial de Radiocomunicaciones.»

51) La ratificación del Convenio ha sido hecha con la siguiente reserva:

«La República de Venezuela no acepta consecuencia alguna de las reservas formuladas al presente Convenio o a sus Anexos que puedan originar un aumento directo o indirecto en sus cuotas contributivas para el pago de los gastos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.»

52) En nota de 9 del corriente, registrada en la Secretaría General el 20 del mismo mes, la legación de Portugal en Berna comunica a dicha Secretaría, por intermedio del Departamento político federal, que la ratificación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952) efectuada por Portugal (véase la Notificación núm. 750, de 10 de agosto de 1956) es igualmente válida para las **Provincias portuguesas de Ultramar.**

53) Del instrumento de adhesión de Marruecos al Convenio de Buenos Aires (1952) se desprende que este país sucede, como Estado independiente y soberano, al antiguo Protectorado francés de Marruecos (parte hasta ahora del Miembro denominado: «Protectorados franceses de Marruecos y Túnez», cuyos instrumentos de ratificación fueron registrados el 3 de mayo de 1955) y a la antigua Zona de Protectorado español en Marruecos (parte hasta ahora del Miembro denominado: «Zona de Protectorado de España en Marruecos y Posesiones españolas», cuyo instrumento de ratificación fue registrado el 16 de septiembre de 1955).

54) Parte, hasta la adhesión, del Miembro denominado: «Protectorados franceses de Marruecos y Túnez, cuyos instrumentos de ratificación fueron registrados con fecha 3 de mayo de 1955.

55) El Gobierno de Guatemala ha ratificado el Convenio con la reserva — mencionada en el Protocolo final XII — de que Guatemala no aceptará repercusiones financieras derivadas de las reservas de los países participantes en la Conferencia de Buenos Aires.

56) El Gobierno de la República Siria ha ratificado el Convenio con las reservas XXXII, XXXIII y XXXIV del Protocolo final del Convenio.

57) El Gobierno de Chile ha ratificado el Convenio con reserva de sus artículos 39 y 40; declarando, al mismo tiempo, que en el

Anexo 1 del Convenio, la indicación « Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo tutela o mandato del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte » no incluye ni se refiere al Territorio Antártico Chileno, sobre el cual la República especialmente reserva y mantiene intactos sus legítimos títulos y derechos de soberanía.

⁵⁸⁾ El instrumento se refiere, además, a los Anexos al Convenio.

⁵⁹⁾ Denominado anteriormente: Territorios de Ultramar de la República francesa y Territorios administrados como tales.

⁶⁰⁾ Denominado anteriormente: Marruecos.

⁶¹⁾ El Gobierno de Birmania ha adherido al Convenio con las siguientes reservas:

1. Al adherirse al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), la Unión de Birmania no acepta obligación alguna en su nombre con respecto a los Reglamentos Telegráfico y Telefónico y al Reglamento adicional de Radio- comunicaciones citados en el artículo 12 del Convenio.

2. La Unión de Birmania formula una reserva general y hace constar que, en caso de ruptura de hostilidades, especialmente

en Asia, todos los barcos beligerantes deberán abstenerse de utilizar sus aparatos de radiocomunicaciones y de señalización mientras se hallen en los puertos o en aguas jurisdiccionales de la Unión de Birmania, salvo para llamadas de socorro y para comunicaciones relacionadas con la seguridad de la navegación o con las operaciones de entrada y salida de dichos puertos o con el paso de tales barcos por las aguas jurisdiccionales, siempre y cuando dichas comunicaciones no sirvan de ayuda material directa a uno de los beligerantes para dirigir sus operaciones militares contra otro beligerante. Los equipos radioeléctricos de los buques mercantes beligerantes podrán ser sellados por las autoridades de la Unión de Birmania, y los sellos sólo podrá romperlos, dentro de la jurisdicción de la Unión de Birmania, la autoridad competente del país.

⁶²⁾ La Secretaría General se ha puesto en relación con las Autoridades competentes para obtener información sobre la nueva situación del Miembro asociado « Grupo Malaya-Borneo británico » del que formaba parte la Federación Malaya.

Cuadro II. Zonas europeas de radiodifusión y marítima

La letra F significa que el Convenio o el Acuerdo ha sido firmado; la letra R, que el Convenio ha sido ratificado y la letra A, que se trata de una aprobación del Acuerdo o de una adhesión al mismo.

Países o grupos de territorios	Convenio Europeo de Radiodifusión (Copenhague, 1948)		Convenio regional europeo del servicio móvil radio-marítimo (Copenhague, 1948)		Acuerdo Europeo de Radiodifusión (Estocolmo, 1952)	
	2	3	4	5	6	7
1						
Albania (República Popular de)	F	R				
Austria	F	R	F	R	F	A
Bélgica	F	R				
Bielorrusia (República Socialista Soviética de)	F	R				
Bulgaria (República Popular de)	F	R		1)		
Checoslovaquia	F	R				
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	F	R				
Dinamarca	F	R	R	R	F	A
Egipto						
España					F	
Finlandia	F	R			F	A
Francia	F	R	F	R	F	A
Grecia	F	R	F	R	F	
Húngara (República Popular)	F	R				
[Iraq 2)]						
Irlanda	F	R	F	R	F	A
Islandia			F	R	F	
Israel (Estado de)						
Italia	F	R	F	R	F	A
Jordania (Reino Hachemita de)						
Líbano						

Países o grupos de territorios	Convenio Europeo de Radiodifusión (Copenhague, 1948)		Convenio regional europeo del servicio móvil radio-marítimo (Copenhague, 1948)		Acuerdo Europeo de Radiodifusión (Estocolmo, 1952)	
	2	3	4	5	6	7
1						
Libia (Reino Unido de)						
Luxemburgo						
Mónaco	F	R	F	R	F	A
Noruega	F	R	F	R	F	
Países Bajos, Surinam, Antillas neerlandesas, Nueva Guinea	F	R	F	R	F	A
Polonia (República Popular de)	F	R				
Portugal						
Protectorados franceses de Marruecos y Túnez	F	R	F	R		A ³⁾
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	F	R	F	R	F	A
República Federal Alemana					F	A
República Federativa Popular de Yugoslavia	F	R			F	A
República Socialista Soviética de Ucrania	F	R				
Rumana (República Popular)	F	R				
Suecia					F	A
Suiza (Confederación)	F	R	F	R	F	A
Turquía					F	A
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	F	R				

1) La República Popular de Bulgaria ha notificado que las estaciones costeras del país utilizan las frecuencias a ellas destinadas en el Plan de Copenhague.

2) En la Resolución núm. 31 de la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires se invitó a la próxima Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones a examinar la posibilidad de incluir a Iraq en la zona europea.

3) Adhesión notificada por Túnez.

4) La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha comunicado que las estaciones costeras de este país utilizan las frecuencias a ellas destinadas en el Plan de Copenhague.

Cuadro III. Acuerdo regional relativo a los radiofaros marítimos de la zona europea de la región 1 (París, 1951)

Países o territorios	Firma	
	F	A = Aceptación
1	2	3
Bélgica	F	A
Dinamarca	F	A
España	F	
Francia	F	A
Irlanda		A
Italia	F	A
Mónaco	F	A
Noruega	F	A

Países o territorios	Firma	
	F	A = Aceptación
1	2	3
Países Bajos	F	A
Portugal	F	
Protectorados franceses de Marruecos y Túnez	F	A
Provincias portuguesas de Ultramar	F	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte *)	F	A
Suecia	F	A
Turquía	F	A

*) Con la declaración de que las firmas se refieren, también, al Archipiélago anglo-normando y a la Isla de Man.

**Cuadro IV. Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949)
Acuerdo regional sobre la radiodifusión en América del Norte (NARBA) (Washington, 1950)**

La letra F significa que el Acuerdo ha sido firmado, la letra R que ha sido ratificado y la letra A, que se trata de una aceptación del Acuerdo o de una adhesión al mismo.

Países o territorios	Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949)		Acuerdo regional sobre la radiodifusión en América del Norte (NARBA) (Washington, 1950)		Países o territorios	Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949)		Acuerdo regional sobre la radiodifusión en América del Norte (NARBA) (Washington, 1950)	
	1	2	3	4		5	2	3	4
Argentina (República)	F				Guatemala	F			
Bolivia	F				Haití (República de)			A	
Brasil	F				Honduras (República de)	F		A	
Canadá	F			F	México	F		A	
Colombia (República de)	F				Nicaragua	F		A	
Costa Rica	F		A		Panamá	F			
Cuba	F			F	Paraguay			A	
Chile	F				Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte *)				F
Dominicana (República)	F		A	F	Uruguay (República Oriental del)	F			
Ecuador	F				Venezuela (República de)	F			
El Salvador (República de)	F								
Estados Unidos de América	F		A	F					

*) Por los Territorios situados en la región de América del Norte (Islas Bahama y Jamaica).

Cuadro V. Acuerdo relativo a la radiotelefonía en los mares Báltico y del Norte, Göteborg, 1955

Este Acuerdo ha sido firmado, sin cláusula de referéndum, por los delegados de las Administraciones de los países siguientes: *Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Noruega, Países Bajos, República Federal Alemana, República Popular de Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.*

Cuadro VI. Acuerdo relativo a la radiotelefonía marítima en ondas métricas, La Haya, 1957

Este Acuerdo ha sido firmado el 26 de enero de 1957 por los delegados de las Administraciones de los países siguientes: *Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Noruega, Países Bajos, Polonia (República Popular de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal Alemana, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.*

Los países que figuran en *itálicas* han aprobado el Acuerdo.

VII. Acuerdo regional relativo al establecimiento de un servicio móvil radiotelefónico internacional de ondas métricas para la navegación por el Rin, Bruselas, 1957

Este Acuerdo ha sido firmado el 15 de marzo de 1957 por los delegados de las Administraciones de los países siguientes: *Bélgica, Francia, Países Bajos, República Federal Alemana, Suiza (Confederación).*

Los países que figuran en *itálicas* han aprobado el Acuerdo.

PRESUPUESTO REVISADO DE 1957 Y PRESUPUESTO PARA 1958

I. Resumen de los ingresos y de los gastos ordinarios

Ingresos	Francos suizos		Gastos ¹⁾	Francos suizos	
	1957	1958		1957	1958
Suma retirada de la Cuenta de provisión . .	707.680	1.668.240	Consejo de Administración	189.600	200.000
Partes contributivas:			Secretaría General	2.263.550	2.351.100
1957: 614½ unidades a 8.800.—	5.407.600		I.F.R.B.	2.068.200	2.116.100
1958: 614½ unidades a 8.800.—		5.407.600	C.C.I.T.T.	581.500	522.400
Reembolso del presupuesto de publicaciones	250.470	235.960	C.C.I.R.	546.200	461.950
Reembolso de las Naciones Unidas (JAT)			Servicios generales	690.900	750.900
para la Asistencia técnica:				6.339.950	6.402.450
en concepto de gastos de personal	47.000		Liquidación de las cuentas pendientes ⁴⁾ .	44.800	43.350
en concepto de gastos administrativos . .		92.000	Subvención al presupuesto de publicaciones		
Contribución del presupuesto extraordinario			para documentos deficitarios ³⁾	80.000	80.000
para los gastos de personal del servicio lin-				6.464.750	6.525.800
güístico:			Repercusiones financieras de la aplicación		
C.C.I.T.T.	50.000	50.000	de la nueva escala de sueldos		950.000
C.C.I.R.		50.000	Idem para 9 nuevos empleos de la I.F.R.B.		30.000
Imprevistos	2.000	2.000		6.464.750	7.505.800
	6.464.750	7.505.800	Asistencia técnica, gastos administrativos:		
			Personal	66.000	70.000
<i>Recuérdese:</i>			Viajes	23.500	20.200
Asistencia técnica: Contribución de las			Suministros de oficina y varios	2.500	1.800
Naciones Unidas (JAT)	92.000	92.000		92.000	92.000
	92.000	92.000	Material y acondicionamiento del Labora-		
Suma retirada del Fondo de provisión del			torio del C.C.I.T.T. ²⁾	10.000	20.000
C.C.I.T.T.	10.000	20.000			

¹⁾ Véase la recapitulación de los gastos ordinarios en las páginas 47 a 49.

²⁾ Suma destinada exclusivamente al acondicionamiento del Laboratorio.

³⁾ Conforme al presupuesto anexo del servicio de publicaciones.

⁴⁾ Conforme al Protocolo III de Buenos Aires (1952).

PRESUPUESTO REVISADO DE 1957 Y PRESUPUESTO PARA 1958 (continuación)

II. Resumen de los ingresos y de los gastos extraordinarios

	Presupuestos Francos suizos	
	1957	1958
Comisiones de estudio del C.C.I.T.T.	196.500	250.000
Comisiones de estudio del C.C.I.R.	78.000	280.000
Conferencia Telegráfica y Telefónica, Ginebra, 1958	13.000	725.000
Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, 1959	120.000 ¹⁾	235.000 ¹⁾
Conferencia de plenipotenciarios, 1959		63.000 ²⁾
	407.500	1.553.000

Los gastos extraordinarios se reparten entre los participantes en las conferencias y reuniones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3, del Convenio de Buenos Aires (1952), y en el capítulo 20 del Reglamento General anexo a dicho Convenio.

III. Presupuesto anexo de publicaciones

	Presupuestos Francos suizos			
	1957 ³⁾		1958 ³⁾	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Total de ingresos	1.622.950		1.524.000	
Total de gastos		1.607.230		1.485.120
Superávit que ha de ingresarse en la cuenta Capital de publicaciones		15.720		38.880
	1.622.950	1.622.950	1.524.000	1.524.000

¹⁾ Estos gastos se repartirán entre los participantes en la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones (1959), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apart. 3, del Convenio de Buenos Aires (1952).

²⁾ Estos gastos se repartirán entre los participantes en la Conferencia de plenipotenciarios (1959), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apart. 3, del Convenio de Buenos Aires (1952).

³⁾ Véase el detalle del presupuesto en las páginas 50 a 53.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
RECAPITULACIÓN DE LOS GASTOS ORDINARIOS

Artículos	Francos suizos											
	Secretaría General Presupuestos		I.F.R.B. Presupuestos		C.C.I.T.T. Presupuestos		C.C.I.R. Presupuestos		Servicios generales Presupuestos		Total Presupuestos	
	1957	1958	1957	1958	1957	1958	1957	1958	1957	1958	1957	1958
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (gastos de viaje, indemnizaciones diarias, seguros, gastos generales)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	189.600	200.000
GASTOS DE PERSONAL												
.10 <i>Sueldos</i>												
.101 Sueldos (personal de plantilla)	1.645.000	1.650.000	1.338.800	1.356.000	375.500	391.100	330.000	350.800	—	—	3.689.300	3.747.900
.102 Sueldos (personal fuera de plantilla)	25.600	48.000	156.000	223.000	—	—	—	—	—	—	181.600	271.000
.11 <i>Asignación por carestía de vida</i>												
.111 Asignación por carestía de vida (personal en servicio activo)	119.350	118.000	99.600	96.900	27.000	28.000	23.000	25.000	—	—	268.950	267.900
.112 Asignación por carestía de vida (personal jubilado)	13.900	10.800	200	—	1.300	—	700	—	—	—	16.100	10.800
.12 <i>Indemnizaciones y subsidios</i>												
.121 Indemnización de expatriación	11.000	15.100	22.200	21.500	5.050	6.500	3.000	2.500	—	—	41.250	45.600
.122 Subsidio familiar	61.000	68.400	52.800	48.600	17.900	18.400	9.600	11.200	—	—	141.300	146.600
.123 Subsidio para gastos de estudios de los hijos												
.123.1 Subsidios	11.000	18.000	9.200	8.000	4.750	11.100	1.000	2.500	—	—	25.950	39.600
.123.2 Gastos de viaje	1.000	7.500	25.400	21.000	400	400	200	400	—	—	27.000	29.300
.13 Gastos de traslado	1.500	16.600	74.000	10.000	13.000	—	10.850	2.500	—	—	99.350	29.100
.14 Vacaciones en el país de origen	28.000	37.500	42.000	92.300	—	5.500	26.200	3.500	—	—	96.200	138.800
.15 Horas extraordinarias	4.000	4.000	2.000	3.000	400	400	500	500	—	—	6.900	7.900
.16 Gratificaciones (por antigüedad en el servicio)	2.000	8.200	—	2.400	—	—	—	—	—	—	2.000	10.600
.17 <i>Gastos de seguros</i>												
.171 Contribuciones regulares a la Caja de Seguros (15%)	247.000	248.000	206.000	203.400	56.300	58.800	49.500	52.700	—	—	558.800	562.900
.172 Otras contribuciones a la Caja de Seguros												
.172.1 Contribuciones únicas	54.000	36.500	30.000	30.000	9.300	2.200	6.900	2.600	—	—	100.200	71.300
.172.2 Cuotas de entrada	—	28.000	10.000	—	70.600	—	77.000	—	—	—	157.600	28.000
.173 Seguro de los supervivientes del personal jubilado	39.200	36.500	—	—	—	—	7.750	7.750	—	—	46.950	44.250
	2.263.550	2.351.100	2.068.200	2.116.100	581.500	522.400	546.200	461.950	—	—	5.649.050	5.651.550

Artículos	Francos suizos												
	Secretaría General		I.F.R.B.		C.C.I.T.T.		C.C.I.R.		Servicios generales		Total		
	Presupuestos		Presupuestos		Presupuestos		Presupuestos		Presupuestos		Presupuestos		
	1957	1958	1957	1958	1957	1958	1957	1958	1957	1958	1957	1958	
SERVICIOS GENERALES													
1. GASTOS DE CARÁCTER SOCIAL													
.10	Gastos de administración de la Caja de Seguros	—	—	—	—	—	—	—	—	15.000	21.000	15.000	21.000
.11	Fondo de Pensiones existente	—	—	—	—	—	—	—	—	100.000	100.000	100.000	100.000
.12	Contribución para el servicio médico común de las Naciones Unidas e instituciones especializadas	—	—	—	—	—	—	—	—	11.000	11.000	11.000	11.000
.13	Contribución para la Caja de Seguros contra enfermedad	—	—	—	—	—	—	—	—	21.000	36.000	21.000	36.000
.14	Seguro colectivo contra accidentes	—	—	—	—	—	—	—	—	23.000	23.500	23.000	23.500
.15	Cursos de idiomas	—	—	—	—	—	—	—	—	6.000	6.000	6.000	6.000
2. LOCALES: ALQUILERES Y CARGAS													
.20	Alquileres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
.20.1	Palais Wilson	—	—	—	—	—	—	—	—	46.000	46.000	46.000	46.000
.20.2	Maison des Congrès	—	—	—	—	—	—	—	—	17.300	17.300	17.300	17.300
.20.3	Villa Bartholoni	—	—	—	—	—	—	—	—	18.000	18.000	18.000	18.000
.21	Alumbrado, calefacción	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
.21.1	Palais Wilson	—	—	—	—	—	—	—	—	17.100	17.100	17.100	17.100
.21.2	Maison des Congrès	—	—	—	—	—	—	—	—	13.000	13.000	13.000	13.000
.21.3	Villa Bartholoni	—	—	—	—	—	—	—	—	6.500	6.500	6.500	6.500
.22	Servicio (Limpieza, conservación, conserjería, seguro contra incendios y vigilancia)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
.22.1	Palais Wilson	—	—	—	—	—	—	—	—	20.800	20.800	20.800	20.800
.22.2	Maison des Congrès	—	—	—	—	—	—	—	—	16.700	16.300	16.700	16.300
.22.3	Villa Bartholoni	—	—	—	—	—	—	—	—	1.000	1.000	1.000	1.000
.23	Instalaciones y reparaciones inmobiliarias	—	—	—	—	—	—	—	—	7.000	7.000	7.000	7.000
.24	Gastos para el nuevo edificio	—	—	—	—	—	—	—	—	10.000	10.000	10.000	10.000
3. GASTOS DE VIAJE													
.30	Gastos por la participación en las reuniones de los C.C.I. y de otras organizaciones	—	—	—	—	—	—	—	—	28.600	30.600	28.600	30.600
.31	Gastos de misión fuera de Suiza	—	—	—	—	—	—	—	—	22.500	52.600	22.500	52.600
.32	Gastos de misión en Suiza	—	—	—	—	—	—	—	—	2.100	2.100	2.100	2.100
.33	Gastos de transporte en la localidad	—	—	—	—	—	—	—	—	500	500	500	500
4. GASTOS DE OFICINA													
.40	Material y gastos generales de oficina	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
.401	Cartas, periódicos, encuadernación	—	—	—	—	—	—	—	—	8.500	9.000	8.500	9.000
.402	Mobiliario, máquinas de oficina	—	—	—	—	—	—	—	—	108.500	106.700	108.500	106.700
.403	Suministros de oficina	—	—	—	—	—	—	—	—	71.000	72.800	71.000	72.800
.404	Preparación y publicación de informes y planes	—	—	—	—	—	—	—	—	27.000	30.000	27.000	30.000
5. LABORATORIO Y APARATOS TÉCNICOS													
.51	Conservación del laboratorio	—	—	—	—	—	—	—	—	6.000	6.500	6.000	6.500
.52	Aparatos técnicos	—	—	—	—	—	—	—	—	5.000	6.000	5.000	6.000
6. FRANQUEO postal y tasas telegráficas													
7. SERVICIO TELEFÓNICO (Tasas de abono y conversaciones)													
8. BIBLIOTECA CENTRAL (Instalaciones, ficheros, encuadernación, adquisición de libros para todos los organismos)													
9. TALLER OFFSET (instalaciones y aparatos)													
D. VARIOS E IMPREVISTOS													
		2.263.550	2.351.100	2.068.200	2.116.100	581.500	522.400	546.200	461.950	690.900	750.900	6.339.950	6.402.450
Subvención al presupuesto de publicaciones por los documentos deficitarios												80.000	80.000
Liquidación de las cuentas pendientes												44.800	43.350
Repercusiones financieras de la aplicación de la nueva escala de sueldos												—	950.000
Idem para 9 nuevos empleos de la I.F.R.B.												—	30.000
												6.464.750	7.505.800
Plantillas		96	97	72	86	20	20	17	17	—	—	205	220

PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES DE 1957

Resumen de las partidas

	Gastos	Ingresos
	Francos suizos	
A. DOCUMENTOS PUBLICADOS EN 1957		
<i>Ingresos:</i>		
Venta de publicaciones		1.459.700
<i>Gastos:</i>		
<i>Grupo I — Preparación de documentos</i>		
Gastos de producción (composición, impresión, clisés, papel, encuadernación, etc.)	943.150	
Sueldos para la preparación de documentos (« Ejecución »)	77.270 *)	
Sueldos de los auxiliares supernumerarios	21.440	
Gastos relativos a la mecanización	29.000	
Gastos de embalaje	42.030	
Gastos de envío	113,740	
	—————	
Total de los gastos directos que intervienen en el cálculo del precio de coste		1.226.630
<i>Grupo II — Gastos generales</i>		
Sueldos del servicio de publicaciones y expediciones	148.500 *)	
Sueldos de auxiliares	15.000	
Material y suministros de oficina	8.000	} *)
Alquiler	9.000	
Limpieza, calefacción, alumbrado	6.000	
Gastos de teléfono	1.700	
Amortización de impresos (sobre los impresos de 1957)	30.000	
Gastos bancarios, gastos menores y diversos	7.000	
Intereses por los fondos anticipados el año anterior y el actual	15.000 °)	
Pérdidas por deudores	1.000	
	—————	
Total de gastos generales del ejercicio de 1957		241.200
B. DOCUMENTOS PUBLICADOS EN AÑOS ANTERIORES		
<i>Ingresos:</i>		
Venta de publicaciones		38.350

Las notas figuran en la página siguiente.

	Gastos	Ingresos
	Francos suizos	
C. DOCUMENTOS DEFICITARIOS (Boletín, Notificación, circulares, retratos, etc.)		
<i>Ingresos :</i>		
Venta de documentos deficitarios	30.400	
Inserciones en el Boletín de Telecomunicaciones	8.000	
Subvención del presupuesto ordinario	80.000 **)	
	118.400	
<i>Gastos :</i>		
Gastos directos para el Boletín	54.000	
Gastos directos para retratos	1.200	
Notificación, circulares, cartas circulares	58.500	
Folletos plegables U.I.T.	2.200	
Gastos de embalaje	6.150	
Gastos de porte	11.850	
	133.900	
D. VARIOS		
<i>Ingresos :</i>		
Franqueos diversos	500	
Intereses de mora	5.000	
Varios (maculatura, etc.)	1.000	
	6.500	
<i>Gastos :</i>		
Franqueos diversos	500	
Intereses por los fondos anticipados los años precedentes	5.000 ^{oo)}	
	5.500	
E. SUPERAVIT		
(al crédito de la cuenta <i>Capital</i> de publicaciones, conforme al inciso 7 a) del Anexo 1 al Reglamento financiero)	15.720	
	1.622.950	1.622.950

*) Estas sumas constituyen ingresos para el presupuesto ordinario (77.270 + 148.500 + 8.000 + 9.000 + 6.000 + 1.700 = 250.470 fr.).

***) Esta suma constituye un gasto para el presupuesto ordinario.

o) Intereses por los fondos anticipados (gastos directos, gastos generales, stock de papel, deudores) en el período no sujeto a intereses de mora (según el artículo 28, apartado 2, del Reglamento financiero).

oo) Intereses por los fondos anticipados, pero sujetos a intereses de mora (según el artículo 28, apartado 2, del Reglamento financiero).

Nota : En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del Anexo 1 al Reglamento financiero de la Unión, el precio de venta de una publicación se obtiene agregando al precio de coste los gastos generales (Grupo II anterior).

Para calcular el precio de venta, el aumento del precio de coste se establece en la siguiente forma:

$$\begin{array}{r} \text{Total del Grupo II — Gastos generales} \\ \text{Total del Grupo I — Gastos directos} \end{array} \quad \begin{array}{r} 242\,200 \\ 1.226.630 \end{array} = 19,66\%, \text{ es decir, } \underline{\underline{19\%}}$$

El Consejo de Administración acuerda fijar el *precio de venta*:

en el 119% del precio de coste, para los Miembros y Miembros asociados de la Unión, y en el 125% del precio de coste, para los no Miembros.

PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES PARA 1958

Resumen de las partidas

A. DOCUMENTOS PUBLICADOS DURANTE 1958

	Gastos	Ingresos
	Francos suizos	
<i>Ingresos:</i>		
Venta de publicaciones		1.327.700
<i>Gastos</i>		
<i>Grupo I. Preparación de documentos</i>		
Gastos de producción (Composición, impresión, elisés, papel, encuadernación, etc.)	759.360	
Sueldos para la preparación de documentos (« Ejecución »)	60.720 *)	
Sueldos de auxiliares supernumerarios	97.400	
Gastos relativos a la mecanización	30.560	
Gastos de embalaje	33.770	
Gastos de envío	106.490	
	<hr/>	
Total de los gastos directos que intervienen en el cálculo del precio de coste		1.088.300
<i>Grupo II. Gastos generales:</i>		
Sueldos del servicio de publicaciones y expediciones	150.540 *)	
Sueldos de auxiliares	25.000	
Material y suministros de oficina	8.000	} *)
Alquiler	9.000	
Limpieza, calefacción, alumbrado	6.000	
Teléfono	1.700	
Amortización de impresos de 1957 (sobre publicaciones del año en curso)	20.000	
Gastos bancarios, gastos menores y diversos	7.000	
Intereses por los fondos anticipados el año anterior y el actual	10.000 °)	
Pérdidas por deudores	1.000	
	<hr/>	
Total de los gastos generales del ejercicio de 1958		238.240

B. DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL CURSO DE LOS AÑOS ANTERIORES

Ingresos:

Venta de publicaciones	68.500
----------------------------------	--------

Las notas figuran en la página siguiente.

	Gastos	Ingresos
	Francos suizos	
C. DOCUMENTOS DEFICITARIOS (Boletín, Notificación, circulares, retratos, etc.)		
<i>Ingresos:</i>		
Venta de los documentos deficitarios	26.800	
Inserciones en el Boletín de Telecomunicaciones	14.500	
Subvención del presupuesto ordinario	80.000 **)	
	121.300	
<i>Gastos:</i>		
Gastos directos para el Boletín	62.000	
Gastos directos para retratos	1.300	
Notificación, circulares, cartas circulares	68.500	
Folletos plegables U.I.T.	3.000	
Gastos de embalaje	6.380	
Gastos de porte	11.900	
	153.080	
D. VARIOS		
<i>Ingresos:</i>		
Franqueos diversos	500	
Intereses de mora	5.000	
Varios (maculatura, etc.)	1.000	
	6.500	
<i>Gastos:</i>		
Franqueos diversos	500	
Intereses por los fondos anticipados los años precedentes	5.000 ^{oo)}	
	5.500	
E. SUPERÁVIT		
(al crédito de la cuenta <i>Capital</i> de publicaciones, conforme al inciso 7 a) del Anexo 1 al Reglamento financiero)	38.880	
	1.524.000	1.524.000

- *) Estas sumas constituyen ingresos para el presupuesto ordinario (60.720 + 150.540 + 8.000 + 9.000 + 6.000 + 1.700 = 235.960 fr.).
- ***) Esta suma constituye un gasto para el presupuesto ordinario.
- o) Intereses por los fondos anticipados (gastos directos, gastos generales, stock de papel, deudores) durante el período no sujeto a intereses de mora (según el artículo 28, apartado 2, del Reglamento financiero).
- oo) Intereses por fondos anticipados, pero sujetos a intereses de mora (según el artículo 28, apartado 2, del Reglamento financiero).

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo 1 al Reglamento financiero de la Unión, apartado 6, el precio de venta de una publicación se obtiene agregando al precio de coste los gastos generales (Grupo II anterior).

Para calcular el precio de venta, el aumento del precio de coste se establece en la siguiente forma:

$$\frac{\text{Total del Grupo II — Gastos generales} \quad . . \quad 238.240}{\text{Total del Grupo I — Gastos directos} \quad . . . \quad 1.088.300} = 21,89\%, \text{ es decir, } \underline{\underline{22\%}}$$

El Consejo de Administración decide fijar el *precio de venta* en el 122% del precio de coste, para los Miembros y Miembros asociados de la Unión, y en el 128% del precio de coste, para los no Miembros.

ANEXO 2 b

**ESTADO DE LOS GASTOS ORDINARIOS TOTALES DE LOS DIVERSOS ORGANISMOS,
INCLUIDA LA PARTE DE LOS SERVICIOS GENERALES QUE LES CORRESPONDE**

EJERCICIO DE 1957

Francos suizos

	Gastos propios detallados en los Capítulos 1 a 5		Parte de los gastos comunes agrupados en el Capítulo 6		Gastos totales	
	Presupuesto	Gastos	Presupuesto	Gastos	Presupuesto	Gastos
1. Consejo de Administración	189.600.—	182.168,35	—	—	189.600.—	182.168,35
2. Secretaría General	2.263.550.—	2.243.339,90	292.900.—	276.567,93	2.556.450.—	2.519.907,83
3. I.F.R.B.	2.068.200.—	1.974.991,40	261.400.—	257.054,05	2.329.600.—	2.232.045,45
4. C.C.I.T.T.	581.500.—	561.424,85	55.000.—	49.421,70	636.500.—	610.846,55
5. C.C.I.R.	546.200.—	545.745,10	81.600.—	78.823,64	627.800.—	624.568,74
Total de los Capítulos 1 a 5	5.649.050.—	5.507.669,60				
6. Servicios generales			690.900.—	661.867,32		
Total de los gastos de todos los organismos					6.339.950.—	6.169.536,92
Liquidación de las cuentas pendientes					44.800.—	44.800.—
Subvención al presupuesto anexo de publicaciones para los documentos deficitarios					80.000.—	88.800.—
Total de los gastos ordinarios					6.464.750.—	6.294.336,92

ANEXO 3

Resumen de las previsiones presupuestarias de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, correspondientes a los años 1957 (presupuesto revisado) y 1958, establecido en la forma adoptada por las Naciones Unidas y las demás instituciones especializadas

GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

GRUPO I. PERSONAL

	1957	1958
	Francos suizos	
<i>Sueldos, salarios y otros elementos de remuneración:</i>		
Empleos permanentes	3.689.300	3.932.900
Personal temporero	181.600	296.000
Personal empleado de manera intermitente	355.000	990.000
Horas extraordinarias y suplemento nocturno de salario . .	6.900 ¹⁾	7.900 ¹⁾
Compensación por los días de vacación anual no disfrutados .	—	—
Honorarios de los peritos consultados y gastos conexos .	15.000	21.000
	4.247.800	5.247.800
<i>Indemnizaciones concedidas al personal:</i>		
Subsidio familiar, subsidio para gastos de estudio y viajes correspondientes	194.250	215.500
Indemnización de expatriación	—	—
Primas e indemnizaciones de instalación, indemnizaciones de licenciamiento	41.250 ²⁾	45.600 ²⁾
Reembolso del impuesto nacional sobre la renta	—	—
Contribuciones al seguro de enfermedad y a diversos seguros .	55.000	70.500
Contribuciones a la Caja de Pensiones del personal y a las Cajas de previsión	963.550	1.576.450
Indemnizaciones y reclamaciones	—	—
Varios	293.050 ³⁾	295.300 ³⁾
	1.547.100	2.203.350
TOTAL DEL GRUPO I	5.794.900	7.451.150

GRUPO II. SERVICIOS GENERALES

<i>Gastos de viaje y de transporte:</i>		
Gastos de viaje en misión: Delegaciones	95.600	108.000
Personal	100.700	219.300
Peritos	—	—
Gastos de viaje para las vacaciones en el país de origen . .	96.200	138.800
Gastos de viaje y de traslado de los funcionarios y de las personas a su cargo	99.350	29.100
Varios	500	500
	392.350	495.700

Las notas figuran en la página 57.

	1957	1958
	Francos suizos	
<i>Servicios contractuales y demás:</i>		
Imprenta	80.000	80.000
Varios	285.000 ⁴⁾	640.900 ⁴⁾
	<u>365.000</u>	<u>720.900</u>
<i>Suministros</i>	108.000	131.000
<i>Inmuebles y material</i>	148.000	174.700
	<u>1.013.350</u>	<u>1.522.300</u>

GRUPO III. FUNCIONES Y PROGRAMAS ESPECIALES

Misiones	—	—
Subvenciones	—	—
Becas de estudio y becas de perfeccionamiento	—	—
Varios	—	—
	<u>—</u>	<u>—</u>
TOTAL DEL GRUPO III	<u>—</u>	<u>—</u>

GRUPO IV. OTRAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS

Fondo destinado a la liquidación de las deudas no pagadas	44.800	43.350
Nuevos programas y gastos imprevistos y extraordinarios	—	—
Fondo de reserva	—	—
Fondo de provisión	—	—
Reservas no repartidas	—	—
Gastos diversos	19.200 ⁵⁾	42.000 ⁵⁾
Reducción global (a deducir)	—	—
	<u>64.000</u>	<u>85.350</u>
TOTAL DEL GRUPO IV	<u>64.000</u>	<u>85.350</u>
TOTAL DE LOS GRUPOS I A IV	<u>6.872.250</u>	<u>9.058.800</u>

GRUPO V. INGRESOS ACCESORIOS

Contribuciones del personal	—	—
Estimación de los ingresos relativos a servicios prestados a otras instituciones	—	—
Venta de publicaciones	—	—
Otros ingresos	1.057.150	2.098.200
	<u>1.057.150</u>	<u>2.098.200</u>
TOTAL DEL GRUPO V	<u>1.057.150</u>	<u>2.098.200</u>
TOTALES NETOS {		
1957	5.815.100	
1958		<u>6.960.600</u>

Las notas figuran en la página 57.

GRUPO VI. PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES ⁶⁾

	1957	1958
	Francos suizos	
<i>Gastos:</i> Gastos de preparación e impresión de las publicaciones	1.607.230	1.485.120
Ingreso en la cuenta Capital	15.720	38.880
	<u>1.622.950</u>	<u>1.524.000</u>
<i>Ingresos:</i> Venta de las publicaciones	1.622.950	1.524.000
Suma retirada de la cuenta Capital	—	—
	<u>1.622.950</u>	<u>1.524.000</u>

NOTAS

1) Horas extraordinarias solamente.

2) Indemnización de expatriación.

3) Detalle:

	1957	1958
Asignación al personal por carestía de vida	268.950	267.900
Asignación por carestía de vida al personal jubilado	16.100	10.800
Gratificaciones por antigüedad en el servicio	2.000	10.600
Cursos de idiomas	6.000	6.000
	<u>293.050</u>	<u>295.300</u>

4) Detalle:

Alquiler	81.300	81.300
Alumbrado, calefacción	36.600	36.600
Servicio (limpieza, conservación, conserjería)	38.500	38.100
Franqueo	22.000	22.000
Servicio telefónico	18.000	18.800
Preparación y publicación de informes y planes	27.000	30.000
Presupuesto extraordinario (Conferencias):		
Locales, mobiliario, máquinas	5.500	70.000
Producción de documentos	18.500	68.000
Imprevistos	2.600	12.600
Publicación y distribución de informes	35.000	263.500
	<u>285.000</u>	<u>640.900</u>

5) Detalle:

Varios e imprevistos	8.800	9.600
Intereses	10.400	27.400
Recepciones oficiales de la Unión	—	5.000
	<u>19.200</u>	<u>42.000</u>

⁶⁾ El presupuesto y las cuentas de la U.I.T. se refieren, por separado, a los gastos ordinarios, a los extraordinarios y a los del servicio de publicaciones, pero estos últimos no se sufragan con las contribuciones de los Miembros y Miembros asociados.

El servicio de publicaciones es un servicio comercial independiente cuyos gastos se sufragan con los ingresos producto de la venta de documentos a las administraciones, empresas privadas de explotación y particulares.

ANEXO 4

DOCUMENTOS PUBLICADOS POUR LA UNIÓN EN 1957

1. 24 Notificaciones que totalizan 269 páginas impresas, incluidos los anexos, publicadas en tres idiomas.
2. 15 Circulares de la División TT = 48 páginas impresas, también en tres idiomas.

Estas circulares se refieren a las siguientes cuestiones:

Circular núm. 1318 (*Cuadros del tráfico télex internacional*)

- » núm. 1319 (Envío de los formularios I, II y III, para la inscripción de los datos estadísticos de 1956 relativos a la telegrafía y al servicio télex)
- » núm. 1320 (Publicación de los documentos de la VIII Asamblea plenaria del C.C.I.T., Ginebra, 1956 — *Libro violeta*)
- » núm. 1321 (Edición de un volumen de « Suplementos a los documentos de la VIII Asamblea plenaria del C.C.I.T., Ginebra, 1956 » — *Suplementos al Libro violeta*)
- » núm. 1322 (Suscripción al *Libro rojo* del C.C.I.T.T., Tomo I)
- » núm. 1323 (Publicación de un libro recuerdo del C.C.I.F. 1924-1956)
- » núm. 1324 (Tráfico a encaminar por la red de telecomunicaciones del servicio fijo aeronáutico)
- » núm. 1325 (Suscripción al *Repertorio de los términos esenciales empleados en telecomunicaciones* — Parte I)
- » núm. 1326 (Suscripción a los Tomos I *bis*, II *bis* y III *bis* del *Libro verde* del C.C.I.F.)
- » núm. 1327 (Plazos de transmisión de los telegramas internacionales)
- » núm. 1328 (Proposiciones para la Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica)
- » núm. 1329 (Envío del *Libro violeta* del C.C.I.T., Ginebra, 1956)
- » núm. 1330 (*Estadística General de la Telefonía* — Año de 1956)
- » núm. 1331 (*Cuadros del tráfico télex internacional*)
- » núm. 1332 (*Estadística General de la Telegrafía*, 1956. Lista de los circuitos télex internacionales. Cuadro de las relaciones télex internacionales)

3. 19 Circulares de la División de Radiocomunicaciones = 36 páginas impresas, en tres idiomas

Estas circulares se refieren a las siguientes cuestiones:

Circular núm. 732 (Envío de la 15.^a edición del *Nomenclátor de las estaciones que efectúan servicios especiales*)

- » núm. 733 (Suscripción a las *Normas técnicas de la I.F.R.B.*)
- » núm. 734 (Envío de la 25.^a edición del *Nomenclátor de las estaciones aeronáuticas y de aeronave* y suscripción a la 26.^a edición)
- » núm. 735 (Publicación de la 15.^a edición del *Nomenclátor de las estaciones fijas* — Índice del Registro de frecuencias radioeléctricas)
- » núm. 736 (Suscripción a la 4.^a edición del *Registro de frecuencias radioeléctricas*)
- » núm. 737 (Publicación de las *Actas finales de la Conferencia sobre el servicio radiotelefónico marítimo en ondas métricas*, La Haya, 1957)
- » núm. 738 (Envío de la 29.^a edición del *Nomenclátor de las estaciones costeras y de barco* y suscripción a la 30.^a edición)

Circular núm. 739 (Suscripción a la 14.^a edición del *Nomenclátor de las estaciones de radiodifusión*)

- » núm. 740 (Publicación por separado del Informe núm. 65 del C.C.I.R., Varsovia, 1956)
- » núm. 741 (Suscripción a la 5.^a edición del *Nomenclátor de las estaciones de radio-localización*)
- » núm. 742 (Envío de las *Actas finales de la Conferencia sobre el servicio radio-telefónico marítimo internacional de ondas métricas*, La Haya, 1957)
- » núm. 743 (Envío de la *Lista alfabética de los distintivos de llamada*, 18.^a edición)
- » núm. 744 (Envío de los volúmenes I, II y III de los *Documentos del C.C.I.R.*, Varsovia, 1956)
- » núm. 745 (Lista especial de nuevas asignaciones y de las modificaciones introducidas en el Registro básico de frecuencias radioeléctricas)
- » núm. 746 (*Normas técnicas de la I.F.R.B.*, Suplementos núms. 1 y 2 a las Normas B-1 y B-2)
- » núm. 747 (*Normas técnicas de la I.F.R.B.* Suscripción a la 2.^a edición de la Serie A: Normas generales)
- » núm. 748 (Envío de la 4.^a edición del *Registro de frecuencias radioeléctricas*)
- » núm. 749 (Envío de la 26.^a edición del *Nomenclátor de las estaciones aeronáuticas y de aeronave* y suscripción a la 27.^a edición)
- » núm. 750 (Envío de la *Estadística General de Radiocomunicaciones*, año de 1956)

4. Circular general núm. 6 = 1 página (Suscripción al Índice alfabético de materias de los documentos de la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires, 1952)			Tirada
5. Volumen de Resoluciones de la 12. ^a reunión del C.A.	F	350	
	E	400	
	S	170	
6. Informe de gestión financiera correspondiente a 1956 (84 páginas)	F	650	
	E	600	
	S	250	
7. Informe anual sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1956 (64 páginas)	F	675	
	E	850	
	S	300	
8. Folletos plegables de propaganda sobre la U.I.T.	F	12.000	
	E	25.000	
	S	9.500	
9. Retrato de G. R. Kirchoff		700	
10. <i>Boletín de Telecomunicaciones</i> , 12 números, trilingüe		2.000	
11. <i>Estadística General de la Telegrafía</i> , 1956, trilingüe		650	
12. <i>Estadística General de la Telefonía</i> , 1956, trilingüe		750	
13. <i>Estadística General de Radiocomunicaciones</i> , 1956, trilingüe		700	
14. <i>Nomenclátor de los cables que constituyen la red submarina del globo</i> (1951) — Suplemento núm. 4, trilingüe		1.150	
15. <i>Nomenclátor de las estaciones de radiodifusión</i> , 14. ^a edición, trilingüe		1.150	
16. <i>Nomenclátor de las líneas de radiocomunicación entre puntos fijos</i> — Suplementos núms. 4 y 5, trilingües		1.250	
17. <i>Nomenclátor oficial de las oficinas telegráficas</i> , 20. ^a edición — Anexos núms. 5 a 10, prefacio trilingüe		16.700	
18. <i>Cuadro B</i> , 3. ^a edición — Suplementos núms. 13 a 18	F	400	
	E	400	
19. <i>Nomenclátor de las estaciones aeronáuticas y de aeronave</i> , 26. ^a edición, trilingüe		2.600	

	Tirada
20. <i>Nomenclátor de las estaciones de radiolocalización</i> , 4. ^a edición — Suplementos núms. 4 a 6	F 2.950 E 12.650
21. <i>Nomenclátor de las estaciones que efectúan servicios especiales</i> , 15. ^a edición — Suple- mentos núms. 1 a 4	F 3.100 E 13.250
22. <i>Lista alfabética de los distintivos de llamada</i> , 18. ^a edición, prefacio en F, E, S, R y chino	19.100
23. <i>Lista alfabética de los distintivos de llamada</i> , 18. ^a edición — Suplementos núms. 1 a 7 — Prefacio en F, E, S, R y chino	18.400
24. <i>Nomenclátor de las estaciones fijas</i> , 14. ^a edición — Volúmenes I y II, Suplementos núms. 4 y 5, trilingües	1.800
25. <i>Nomenclátor de las estaciones fijas</i> , 15. ^a edición — Volúmenes I y II, trilingües . .	1.550
26. <i>Nomenclátor de las estaciones fijas</i> , 15. ^a edición — Volúmenes I y II, Suplemento núm. 1, trilingües	1.550
27. <i>Nomenclátor de las estaciones costeras y de barco</i> , 29. ^a edición, trilingüe	18.000
28. <i>Prefacio al Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 3. ^a edición — Suplemento núm. 5	F 550 E 1.400 S 200
29. <i>Prefacio al Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 4. ^a edición	F 550 E 1.300 S 200
30. <i>Prefacio al Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 4. ^a edición — Suplemento núm. 1	F 550 E 1.300 S 200
31. Volumen I del <i>Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 3. ^a edición — Suplemento núm. 5 — Prefacio en F, E, S, R y chino	2.050
32. Volumen I del <i>Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 4. ^a edición — Prefacio en F, E, S, R y chino	1.900
33. Volumen I del <i>Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 4. ^a edición — Suplemento núm. 1 — Prefacio en F, E, S, R y chino	1.900
34. Volumen II del <i>Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 3. ^a edición — Suplemento núm. 5 — Prefacio en F, E, S, R y chino	2.000
35. Volumen II del <i>Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 4. ^a edición — Prefacio en F, E, S, R y chino	1.900
36. Volumen II del <i>Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 4. ^a edición — Suplemento núm. 1 — Prefacio en F, E, S, R y chino	1.900
37. Volumen III del <i>Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 3. ^a edición — Suplemento núm. 5 — Prefacio en F, E, S, R y chino	1.700
38. Volumen III del <i>Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 4. ^a edición — Prefacio en F, E, S, R y chino	1.500
39. Volumen III del <i>Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 4. ^a edición — Suplemento núm. 1 — Prefacio en F, E, S, R y chino	1.500
40. <i>Información suplementaria al Registro de frecuencias radioeléctricas</i> , 1. ^a edición — Suplemento núm. 7 — Prefacio en F, E, S, R y chino	1.800
41. <i>Actas finales de la Conferencia sobre el servicio radiotelefónico marítimo internacional de ondas métricas</i> (La Haya, 1957)	F 700 E 1.300 S 150
42. <i>Índice alfabético de materias de los documentos de la Conferencia de plenipotenciarios (Buenos Aires, 1952)</i>	F 300 E 500 S 100

		Tirada
<i>C.C.I.F.</i>		
43. Anexos al Tomo III del <i>Libro verde</i> , XVII Asamblea plenaria (Ginebra, 1954) . . .	E	1.000
	S	150
44. Anexos al Tomo IV del <i>Libro verde</i> , XVII Asamblea plenaria (Ginebra, 1954) . . .	E	1.000
	S	150
<i>C.C.I.T.T.</i>		
45. Documentos de la VIII Asamblea plenaria del C.C.I.T.T. (Ginebra, 1956) (<i>Libro violeta</i>)	F	800
	E	850
46. Suplementos a los Documentos de la VIII Asamblea plenaria del C.C.I.T.T. (Ginebra, 1956) (<i>Suplementos al Libro violeta</i>)	F	600
47. <i>Libro rojo</i> — Tomo I del C.C.I.T.T. (I Asamblea plenaria — Ginebra, 1956) . . .	F	800
<i>C.C.I.R.</i>		
48. Volumen I de los <i>Documentos de la VIII Asamblea plenaria</i> (Varsovia, 1956) . . .	F	700
	E	1.650
49. Volumen II de los <i>Documentos de la VIII Asamblea plenaria</i> (Varsovia, 1956) . . .	F	550
	E	1.100
50. Volumen III de los <i>Documentos de la VIII Asamblea plenaria</i> (Varsovia, 1956) . .	F	400
	E	650
	S	120
51. Informe núm. 65 contenido en el Volumen I de los Documentos de Varsovia (1956) (tirada especial)	F	550
	E	1.300
<i>I.F.R.B.</i>		
52. Circulares de la I.F.R.B. = 1.850 páginas (Notificaciones a la I.F.R.B. de asignaciones de frecuencias y conclusiones formuladas por ésta respecto de las fichas y comunicaciones de notificación)		
53. <i>Resúmenes de la información del servicio de control técnico de las emisiones</i> , trilingües, fascículos núms. 14 a 16		550
54. <i>Normas técnicas de la I.F.R.B.</i> — Suplementos núms. 1 y 2 de las Normas B.1 y B.2		610

ANEXO 5

CONFERENCIAS Y REUNIONES DE LAS NACIONES UNIDAS A LAS QUE HA SIDO INVITADA LA UNIÓN DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

A. Conferencias y reuniones en que la Unión ha estado representada

1. Conferencia de estadísticos europeos, Ginebra, 21 a 25 de enero.
2. 6.^a reunión del Comité de Transportes Interiores de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Bangkok (Tailandia), 15 a 21 de febrero.
3. 18.^a reunión del Comité Consultivo en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, Ginebra, 25 a 29 de marzo.
4. 38.^a reunión de la Junta de Asistencia Técnica (J.A.T.), Nueva York, 8 a 16 de abril.
5. 32.^a reunión del Comité preparatorio del Comité Administrativo de Coordinación, Ginebra, 25 de abril.
6. 24.^a reunión del Comité Administrativo de Coordinación, Ginebra, 2 a 4 de mayo.
7. Reunión oficiosa del Comité preparatorio del Comité Administrativo de Coordinación, Ginebra, 24 de junio.
8. 127.^a y 149.^a sesiones del Comité de Asistencia Técnica, Ginebra, 25 de junio a 26 de julio.
9. 24.^a reunión del Consejo Económico y Social, Ginebra, julio.
10. Reanudación de la 24.^a reunión del Comité Administrativo de Coordinación, Ginebra, 8 de julio.
11. 39.^a reunión de la Junta de Asistencia Técnica (J.A.T.), Ginebra, 15 a 20 de julio.
12. 12.^a reunión ordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 17 de septiembre.
13. Comité Consultivo en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, Nueva York, 4 de octubre.
14. 25.^a reunión del Comité Administrativo de Coordinación, Nueva York, 7 a 9 de octubre.
15. 8.^a Conferencia de Asistencia Técnica, Nueva York, 10 de octubre.
16. 40.^a reunión de la Junta de Asistencia Técnica (J.A.T.), Nueva York, 14 a 22 de octubre.
17. 28.^a reunión del Comité del Cinematógrafo de las Naciones Unidas, Ginebra, 28 y 29 de octubre.

B. Conferencias y reuniones a las que fué invitada la Unión, pero en las que no estuvo representada

1. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, enero.
2. 8.^a reunión de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, Nueva York, 7 de enero.
3. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, febrero.
4. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, marzo.
5. 9.^a reunión de la Comisión de Industria y Comercio de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Bangkok, 7 a 15 de marzo.
6. 19.^a reunión del Consejo de Tutela, Nueva York, 14 de marzo.
7. 13.^a reunión de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Bangkok, 18 a 28 de marzo.
8. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, abril.
9. 25.^a reunión del Comité Consultivo para la información pública, Nueva York, 1.º a 4 de abril.
10. 27.^a reunión del Comité del Cinematógrafo de la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 1.º y 2 de abril.

11. 3.^a reunión del Comité científico encargado de estudiar los efectos de las radiaciones ionizantes, Ginebra, 8 a 18 de abril.
 12. 23.^a reunión del Consejo Económico y Social, Nueva York, 16 de abril.
 13. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, mayo.
 14. 7.^a reunión de la Comisión Económica para América Latina, La Paz, 15 de mayo.
 15. 20.^a reunión del Consejo de Tutela de las Naciones Unidas, Nueva York, 20 de mayo.
 16. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, junio.
 17. 7.^a reunión del Subcomité del hierro y del acero de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Bangkok, 3 a 10 de junio.
 18. 5.^a reunión del Grupo de trabajo para el mercado de la artesanía local, de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Madras, 17 a 24 de junio.
 19. Conferencia de las organizaciones no gubernamentales organizada por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, Roma, 24 a 26 de junio.
 20. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, agosto.
 21. Grupo de trabajo especial de los puertos interiores — Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Bangkok, 19 a 29 de agosto.
 22. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, septiembre.
 23. 7.^a reunión extraordinaria del Consejo de Tutela, Nueva York, 12 de septiembre.
 24. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, octubre.
 25. 33.^a reunión del Comité preparatorio del Comité Administrativo de Coordinación, Nueva York, 2 a 4 de octubre.
 26. Seminario regional de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de cartas topográficas con miras al desarrollo económico, Teherán, 14 a 24 de octubre.
 27. 4.^a reunión de la Subcomisión de las vías fluviales interiores — Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Jogjagarta, 24 a 31 de octubre.
 28. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, noviembre.
 29. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, diciembre.
 30. 3.^a Conferencia técnica regional sobre el desarrollo de los recursos hidráulicos — Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Manila, 4 a 10 de diciembre.
 31. 5.^a reunión de la Subcomisión de Caminos de Hierro de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Bangkok, 9 a 14 de diciembre.
-

ANEXO 6

ASISTENCIA TÉCNICA PRESTADA BAJO LOS AUSPICIOS DE LA U.I.T. DURANTE 1957

CUADRO I

Expertos empleados en proyectos de Asistencia técnica de la U.I.T. en 1957

País	Nombre y nacionalidad	Especialidad	Fechas de comienzo y término de la misión
Bolivia	N. Glaubach (Argentina)	Radiocomunicaciones	10.11.56/9.11.57
Etiopía	W. Abbott (Reino Unido)	Instructor en radioelectricidad en el Instituto Etiope de Telecomunicaciones	18.1.56/17.1.57
	J. Heierle (Suiza)	Radiocomunicaciones — Director del Instituto Etiope de Telecomunicaciones	31.10.55
	A. Spalti (Suiza)	Radiocomunicaciones — Director del Instituto Etiope de Telecomunicaciones	12.12.53/30.6.57
	T. J. A. Watters (Reino Unido)	Telefonía — Instructor en el Instituto Etiope de Telecomunicaciones	26.8.57
India	B. Sutter (Francia)	Protección de los circuitos de telecomunicaciones contra la interferencia producida por los sistemas de tracción eléctrica	21.11.57
Irán	R. Mouret (Francia)	Construcción de líneas metálicas	15.9.53/31.12.57
	M. Sceffier (Francia)	Circuitos de ondas métricas	1.1.57
Iraq	G. J. Alston (Reino Unido)	Telefonía automática — Centrales	12.8.57
	W. R. Prattley (Nueva Zelandia)	Sistemas telefónicos de corrientes portadoras	24.10.55
Israel (Estado de)	E. Duncan-Smith (Reino Unido)	Enseñanza y formación técnica en materia de telecomunicaciones	3.10.57

País	Nombre y nacionalidad	Especialidad	Fechas de comienzo y término de la misión
Jordania	E. Duncan-Smith (Reino Unido)	Radiocomunicaciones	3.8.53/8.2.57
	M. Ibrahim (Egipto)	Telegrafía, telefonía	6.7.53/30.6.57
	A. J. Kupfer (Países Bajos)	Telecomunicaciones	20.10.57
Líbano	J. Martínez-Burgos (España)	Telegrafía	9.12.57
	E. Metzler (Suiza)	Radiodifusión	24.1.57/11.2.57 24.2.57/9.3.57
	J. C. Verten (Países Bajos)	Radiodifusión	24.5.57/23.6.57
	F. Zuber (Suiza)	Radiodifusión	20.1.57/19.3.57 13.5.57/11.6.57
Pakistán	E. C. Kroeker (República Federal Alemana)	Telefonía automática	21.6.55
	W. D. McKenzie (Australia)	Líneas telefónicas a larga distancia	23.10.55
	S. Quijano Caballero (Colombia)	Radiocomunicaciones	15.5.52
Paraguay	R. Arciniegas S. (Colombia)	Administración de telecomunicaciones	1.1.56/31.12.57
	A. Sagrario Rocafort (España)	Radiocomunicaciones	23.5.56
	J. Zahonero Díaz (España)	Radiocomunicaciones	29.9.57
Arabia Saudita	T. Komatsu (Japón)	Radiocomunicaciones	9.5.57/20.8.57
Siria (República)	N. Mahalingam (India)	Radiocomunicaciones	14.10.57
	I. Timtchenko (U.R.S.S.)	Cables telefónicos subterráneos	22.10.57

CUADRO II

Becarios designados con cargo al programa de la U.I.T. de 1957 o que, designados anteriormente, han proseguido sus prácticas o estudios en 1957

Pais de origen	Nombre del becario	Beca concedida en	Año de practicas	Pais que le ha acogido
Afganistán	M. K. Moshfik	1956	1957	Canadá
Chile	K. von T. Lanzendorff	1957	1957/8	Rep. Federal Alemana
	E. B. Saavedra	1956	1957	Estados Unidos de América
	F. C. Sepúlveda	1957	1958	Estados Unidos de América
China	Kang-Ping Liang	1957	1958	Estados Unidos de América
	Kwang-Ngo Lien	1957	1958	Estados Unidos de América
	Tsao-vong Miao	1956	1957	Estados Unidos de América
	Si-Chien Shih	1957	1957/8	Suecia, Estados Unidos de América, Rep. Federal Alemana, Reino Unido
Corea	Bong Keun Kim	1956	1957	Reino Unido
	Byung Chul Rim	1956	1957	Reino Unido
Ecuador	R.A.C. Bucheli	1957	1958	Suecia
Etiopía	T. Ainalem	1957	1958	Suecia
	G. M. Gabre-Sleassie	1957	1958	Suiza
	E. Gizaw	1957	1958	Reino Unido
	T. Sebhatu	1957	1958	Reino Unido, Países Bajos, U.I.T.
	H. Shungizaw	1957	1958	Estados Unidos de América
Finlandia	P. H. Hellner	1957	1958	Estados Unidos de América
	E. Rasanen	1956	1957	Reino Unido
	M. O. Tuhkanen	1956	1957/8	Estados Unidos de América, Suiza, Canadá
Iraq	M. P. Al Samarrai	1957	1957/8	Reino Unido
	H. N. As-Sahab	1957	1958	Reino Unido
Irlanda	G. Jones	1957	1958	Estados Unidos de América
	H. N. Wroe	1957	1958	Países Bajos
Israel (Estado de)	R. Fischer	1956	1957	Suiza
Japón	A. Kinase	1956	1956/7	Reino Unido
	K. Morishita	1957	1958	Reino Unido
	K. Morooka	1956	1956/7	Estados Unidos de América
	K. Nakata	1957	1957/8	Estados Unidos de América
	T. Suehiro	1957	1957/8	Estados Unidos de América, Reino Unido

País de origen	Nombre del becario	Beca concedida en	Año de practicas	País que le ha acogido
Jordania	W. R. Abdel Hadi	1956	1956/7	Reino Unido
	K. Agha	1957	1958	Egipto
	S. Atiyyat	1956	1956/7	Reino Unido
	N. Borghout	1957	1958	Egipto
	A. El Kaisy	1957	1958	Líbano
	M. Janadi	1957	1958	Líbano
	N. T. Khalidi	1956	1956-8	Estados Unidos de América
	T. Lahham	1958	1958	Líbano
	S. Mulla	1958	1958	Líbano
	S. Nammary	1958	1958	Líbano
	S. Saket	1958	1958	Egipto
Líbano	A. Nahoul	1956	1957	Francia
México	M. Castellanos	1957	1958	Argentina
	M. Fernández	1957	1958	Estados Unidos de América
	F. Montemayor	1957	1958	Estados Unidos de América
	H. L. Occampo	1957	1958	Estados Unidos de América
Nepal	R. P. Sinha	1955	1955/7	Estados Unidos de América
Pakistán	M. A. Bhatti	1957	1958	Rep. Federal Alemana
	M. B. Chaudhary	1957	1958	Rep. Federal Alemana, Reino Unido
	A. N. Faizi	1957	1958	Estados Unidos de América, U.I.T.
	A. Mumtaz	1956	1957	Reino Unido
	S. Muqtadir	1956	1956/7	Reino Unido
	A. Muzaffar	1957	1958	Rep. Federal Alemana
	M. H. Sheikh	1957	1958	Rep. Federal Alemana
Yugoeslavia	A. Bžzić	1957	1958	Suecia
	S. Cvitanotić	1957	1957	Rep. Federal Alemana
	M. Frelih	1957	1957	Francia
	K. Hrubenja	1957	1958	Suecia
	B. Kompas	1957	1957	Rep. Federal Alemana
	J. Kovačević	1957	1957	Rep. Federal Alemana
	M. Lacković	1957	1957	Rep. Federal Alemana
	D. Mitrinović	1957	1957	Rep. Federal Alemana
	P. Paligorić	1957	1957	Dinamarca
	I. Plačko	1957	1958	Finlandia
	R. Radenković	1957	1957	Dinamarca
	V. Savić	1957	1957	Suecia, Países Bajos
	J. Simić	1957	1957	Francia
	V. Temelkova	1957	1957/8	Reino Unido
	J. Unk *)	1957	1957/8	Suecia, Noruega, Dinamarca
V. Vogler	1957	1957	Rep. Federal Alemana	
D. Vujanović	1957	1957/8	Finlandia, Suecia	

*) La Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas ha facilitado los fondos necesarios.

CUADRO III

Programa de Asistencia Técnica de la U.I.T. para 1958

(Aprobado por el Comité de Asistencia Técnica del ECOSOC, que ha autorizado los créditos necesarios, y confirmado por la Asamblea General de las Naciones Unidas)

I. *Proyectos que se realizarán en 1958 (Categoría I)*

A. *Expertos*

País	Expertos		Especialidad	Costo en dólares EE.UU.
	Número	Meses		
Afganistán	1	6	Sistemas de corrientes portadoras	6.000
Etiopía	1	12	Director del Instituto de telecomunicaciones	10.000
	1	12	Instructor (centrales telefónicas)	10.000
India	1	2	Protección de las líneas de telecomunicación	2.000
Irán	1	12	Circuitos de ondas métricas	9.600
	1	5	Construcción de líneas aéreas	4.400
Iraq	1	12	Sistemas de corrientes portadoras	} 25.000
	1	12	Centrales telefónicas	
	1	6	Ingeniero-profesor	
Israel (Estado de)	1	9	Instructor de telecomunicaciones, Instituto Israelí de Tecnología	9.000
Jordania	1	12	Teléfonos, telégrafos y radiocomunicaciones	12.000
Libano	1	3	Telegrafía	3.000
	2	1½ cada uno	Radiodifusión	3.000
Pakistán	1	12	Radiocomunicaciones	} 36.000
	1	12	Centrales telefónicas	
	1	12	Equipos para corrientes portadores	
Paraguay	1	12	Radiocomunicaciones	} 21.000
	1	6	Instalación de estaciones radioeléctricas	
	1	6	Administración de telecomunicaciones	
Siria (República)	1	7	Radiocomunicaciones	5.750
	1	12	Cables telefónicos subterráneos	10.000
	1	7	Construcción de líneas a larga distancia	5.750
Países Miembros de la CEALO (Pro- grama regional)	2	12 + 6	Estudio de las telecomunicaciones y equipos (Encuesta general)	27.240
Suma y sigue . . .				199.740

B. *Becas de estudio y de perfeccionamiento*

Pais	Número de becas	Duración (en meses)	Costo en dólares EE.UU.
		Suma anterior . . .	199.740
Argentina	2	12	6.000
Chile	1	6	2.000
China	2	12	5.000
Etiopía	2	24	8.000
India	1	9	4.000
Israel (Estado de)	3	18	7.200
Japón	3	18	9.000
Corea	1	6	3.000
Libano	2	12	5.000
México	5	28	17.000
Túnez	4	24	10.000
Yugoeslavia	10	40	15.000
			<u>91.200</u>

C. *Suministros y equipo*

Pais	Costo en dólares EE.UU.
Afganistán	6.000
Pakistán	2.000
	<u>8.000</u>
TOTAL	<u><u>298.940</u></u>

Añadiendo a esta suma los 24.500 dólares a que ascienden los gastos de la U.I.T., el programa de categoría I de la Unión se cifra para 1958 en un total de 323.440 dólares.

II. *Proyectos a realizar en 1958 si puede disponerse de los fondos necesarios*
(Categoría II)

A. *Expertos*

País	Expertos		Especialidad	Costo en dólares EE.UU.
	Número	Meses		
Afganistán	1	12	Personal de líneas	12.000
Bolivia	1	6	Telecomunicaciones	6.000
Ecuador	1	6	Radiocomunicaciones	6.000
Etiopía	1	12	Instructor en radioelectricidad	12.000
Iraq	1	6	Ingeniero-profesor	5.000
Israel (Estado de)	1	6	Técnica del teléfono	6.000
Jordania	1	10	Radiocomunicaciones	10.000
Laos	1	6	Radiocomunicaciones	6.000
Pakistán	1	12	Líneas aéreas	12.000
Siria (República)	1	5	Radiocomunicaciones	} 8.500
	1	5	Construcción de líneas a larga distancia	
Venezuela	1	6	Telecomunicaciones	5.000
				88.500

B. *Becas de estudio y de perfeccionamiento*

País	Número de becas	Duración (en meses)	Costo en dólares EE.UU.
Afganistán	2	12	6.000
Argentina	3	14	7.000
Chile	2	12	5.000
China	2	12	5.000
Etiopía	1	12	4.000
Finlandia	1	3	1.000
Irán	2	10	4.000
Corea	1	6	3.000
Líbano	2	12	5.000
Paraguay	1	12	4.000
Túnez	1	6	2.000
Yugoeslavia	3	12	4.500
			50.500

C. *Suministros y equipo*

País	Costo en dólares EE.UU.	
Afganistán	6.000	6.000
		TOTAL . . . 145.000

ANEXO 7

SITUACIÓN, EL 23 DE ABRIL DE 1958, DE LAS PRINCIPALES CUENTAS ATRASADAS

	Saldo deudor el 23.4.58 (sin los intereses de 1957)	Relativo a los años
	(Francos suizos)	
Bolivia	306.917,90	1949-1956
Cuba	581.076,93	1945-1956
Egipto	46.502,33	1954-1956
El Salvador (República de)	97.368,15	1952-1956
Panamá	5.698,—	1954-1956
Perú	341.942,65	1949-1956
Uruguay (República Oriental del)	204.827,63	1951-1956
Yemen	31.420,90	1953-1956
San Marino	20.212,48	1946-1956
Total	1.635.966,97	